PROYECTO DE ACUERDO 034 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. RAZONES DE CONVENIENCIA

1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

1.1. SECRETARIA DE EDUCACION

El Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Educación Municipal (SEM), en concordancia con la ley 715 de 2001, tiene dentro de sus competencias (...) "participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación"(...), así mismo la ley 115 de 1994, en el título IX, capítulo I, artículo 184 establece que: "Los distritos y los municipios, en concurrencia con los departamentos, financiarán la construcción, mantenimiento, y dotación de las instituciones educativas estatales de conformidad con la ley sobre distribución de competencias y recursos".

Siendo que los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos forman parte del ambiente pedagógico que facilita los procesos de aprendizaje y haciendo un análisis de la situación de estos recursos físicos, se observa que aún faltan por resolver la organización y actualización de los inventarios en nuestro municipio.

La expansión y renovación de la infraestructura escolar es un imperativo que encuentra particulares retos, tanto en la planificación como en la gestión de los proyectos de inversión. El proceso de construcción escolar es el resultado de un importante número de acciones que demandan entre otros, perfiles técnicos específicos del personal a cargo, normas y procesos administrativos que faciliten dicho proceso, esto, para mantener los estándares de calidad y seguridad de instalaciones levantadas. La fase de planeación en la cual nos encontramos inmersos requiere de manera esencial la recopilación de información veraz y pertinente, la mayoría de nuestros países no cuentan con instrumentos o metodologías confiables que permitan orientar las necesidades de infraestructura escolar. Otro factor que incide en la eficiencia y la pertinencia de la información es el tiempo entre los levantamientos, ya que por ello los datos recogidos pierden vigencia y por ende los análisis arrogan infraestructuras educativas que no van acorde con las condiciones físicas que requiere la comunidad y el entorno. Esto se transforma por ejemplo en escuelas con aulas vacantes en zonas dispersas y remotas combinadas con escuelas con alto hacinamiento en áreas urbanas.

Por su lado, la gestión de infraestructura escolar enfrenta grandes desafíos durante los procesos de mantenimiento, diseños, construcción y administración. En la región se requiere mejorar la capacidad de gestión en administración de proyectos y disponer de perfiles técnicos adecuados para responder a las diferentes dimensiones del tema (arquitectos, financistas, proyectistas, abogados y demás), buscando optimizar los procesos de construcción de la infraestructura escolar mediante la planeación de costos y tiempos acorde a normas arquitectónicas y administrativas.

Para afrontar varios de estos desafíos a nivel regional, en el 2011 se aprobó el proyecto RG-T2011 para fomentar la creación de espacios educativos que incentiven una gestión escolar moderna y contribuyan al mejoramiento del rendimiento escolar. Con la participación activa de los responsables de infraestructura escolar de 10 países de la región y el apoyo del área de Bienes públicos Regionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se desarrollaron actividades alrededor de los siguientes temas: (i) registro comparativo de estándares y regulaciones constructivas, (ii) desarrollo de los instrumentos para aplicar censos de infraestructura escolar, (iii) auditoría y recomendaciones sobre condiciones de confort en el aula, (iv) compilación de normas de mantenimiento escolar, (v) buenas prácticas para prevención de desastres naturales y (vi) normas para desarrollar alianzas público privadas.

Uno de los productos que se destaca en el proyecto "Aprendizaje en las escuelas del siglo XXI" es el Censo de Infraestructura Educativa Regional (CIER), como una herramienta clave de planeación y toma de decisiones en inversión en infraestructura educativa. Su desarrollo estuvo liderado por la Cámara de Comercio de Barranquilla apoyado de manera unánime por todos los países participantes de la primera fase del proyecto. Hoy se cuenta con un instrumento de recolección de información, manuales metodológicos de planeación y recolección de datos, un sistema de información para el ingreso y análisis de datos, todo como propiedad intelectual del BID a disposición de los países con la finalidad de que estos promuevan la adopción de la metodología.

En el año 2015, El Ministerio de Educación de Colombia, logró la adopción e implementación de la metodología CIER, como una de sus herramientas de planeación y toma de decisiones en los proyectos de infraestructura educativa en Colombia. En pro de lo expuesto, El Ministerio de Educación Nacional (MEN) sigue avanzando en el propósito de definir nuevas políticas educativas que mejoren la calidad en la educación de los niños, que le permitan a las Autoridades Educativas a nivel Nacional poseer un sistema de punta y tecnológicamente actualizado para desarrollar su labor de una forma eficiente e informada.

De conformidad con las mesas territoriales de sensibilización para la armonización del PNDE y los planes territoriales de educación, uno de los pilares es impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimientos, el aprendizaje, la investigación y la innovación fortaleciendo el desarrollo para la vida, como lo dice el desafío 6 del plan nacional de educación 2016 – 2026.

Con el propósito de dar solución a las problemáticas de la infraestructura educativa, de las 63 instituciones oficiales de nuestro municipio, es necesario un diagnóstico de la

situación real en que se encuentran las plantas físicas y sus necesidades urgentes, tendientes a crear medios ambientes agradables que le permitan al estudiante ir avanzando en sus aprendizajes y por ende el mejoramiento de la calidad educativa. El inicio del proceso de actualización de inventario en la presente vigencia permitirá que en el 2023 se puedan presentar proyectos a las entidades del nivel central que permitan acceder y materializar el mejoramiento estructural de las Instituciones Educativas del Municipio, las cuales se encuentran en su mayoría en condiciones que ameritan intervenciones de carácter prioritario.

Para cumplir con este cometido, durante los últimos años el Ministerio de Educación Nacional ha promovido el desarrollo y la aplicación de las Normas Técnicas Colombianas NTC 4595 y NTC 4596 sobre diseño de instalaciones y señalización escolar, así como un compendio de normas sobre mobiliario para los colegios y la herramienta Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa (SICIED), que es un software y una metodología para elaborar inventarios de infraestructura escolar, desarrollado por la cámara de comercio de Barranquilla.

Que actualmente la SEM se encuentra en la etapa de estructuración del proceso y en consecuencia con la cuantía del programa (CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE) y el objeto del mismo se tiene proyectada la suscripción del acta de inicio una vez culminado el proceso de contratación, teniéndose como fecha tentativa la primera semana de octubre terminando su ejecución en el mes de abril de 2023.

El Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 denominado "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS", cuenta con la Línea Estratégica 2: Cúcuta Educada, Cultural y Deportiva; COMPONENTE 5: Todos al Colegio, PROGRAMA Manos a la obra y que los recursos para asumir el compromiso total del presente programa se encuentran disponibles en su totalidad con cargo al presupuesto de la actual vigencia en que el principal objetivo de este proyecto es realizar el inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de San José de Cúcuta.

En este sentido podemos determinar la necesidad de presentar ante el honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo que autorice al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para perpetrar las vigencias futuras ordinarias necesarias para sustituir apropiación de contratos en ejecución; adicionalmente precisar que al finalizar la actual vigencia ya se cuenta más del 15% de ejecución, cuya apropiación para su financiación será en totalidad con los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal (2.022).

CODIGO	PROYECTO	RUBRO	FUENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MONTO APROPIADO 2022	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION
20215400 10154	Inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de Cúcuta	2.1.2.3.2.02.02.008.22 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 50.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	6 MESES

Por otra parte, En la actual vigencia la SEM comprometida con el desarrollo de nuestra región y con el ánimo de propender por el cerramiento de las brechas y falencias en materia de cobertura educativa, a mediados de 2022 formuló el Proyecto denominado Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta radicado bajo el BPIN 2022540010015; con el cual se busca garantizar el servicio educativo para jóvenes y adultos en extra edad, con un modelo educativo flexible, mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados dos, tres, cuatro, cinco y seis (CLEI 2, 3, 4, 5 y 6) implementando la metodología a los estudiantes focalizados por el municipio de San José de Cúcuta.

El municipio de San José de Cúcuta, en la vigencia 2019, atendió esta población vulnerable y adelantó el proceso contractual No. SEM-CD-CPS-1337, cuyo objeto fue el de GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE. MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO. CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGIA A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; es de anotar que la matrícula final atendida en esa oportunidad según certificación SIMAT fue de 9.061 estudiantes; de los cuales, en dicha oportunidad terminaron su ciclo académico 327 estudiantes.

El Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015, establece que la educación de personas adultas hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados.

Superar estas problemáticas que afectan a la población hace necesaria la intervención especial y constante del Gobierno Nacional, Municipal y de la comunidad educativa en general, nos corresponde brindar las condiciones institucionales, logísticas, horarios flexibles y apropiados para generar un proceso educativo de calidad y pertinente, propendiendo por el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población, en el sentido que la educación es una de las rutas fundamentales hacia un estado equitativo y de oportunidades; nos corresponde como entidad, brindarle a aquellas personas que por diversos factores no pudieron ingresar o continuar en el sistema educativo regular una educación de calidad; en este sentido, se hace necesario dar continuidad en materia educativa a través de Ciclos Lectivos Especiales Integrados. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados: 1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados. 2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

Por otra parte, Norte de Santander y no siendo la excepción el Municipio de San José de Cúcuta a través de su historia se ha caracterizado por tener zonas en las cuales el conflicto armado ha dejado una gran huella, con actores violentos al margen de la Ley; además en los últimos años hemos sido receptores de un gran número de extranjeros provenientes de la República de Venezuela que en la mayoría de los casos son colombianos retornados, población que requiere de una especial atención por parte del

Gobierno Nacional y Municipal y que demandan la prestación del servicio público educativo con el único fin de mejorar sus condiciones de vida.

Las condiciones particulares de la población joven y adulta que ingresa al proceso de educación básica y media, exigen de parte de los agentes educativos, habilidades y competencias específicas que requieren ser orientadas y potenciadas en la perspectiva de garantizar un proceso formativo de calidad y pertinente para los grupos poblacionales participantes. Hay que empoderar a todos los beneficiarios con herramientas que fomenten unas prácticas educativas pertinentes, significativas, eficaces y atractivas que sean más que enseñar a leer, escribir, permitiendo una formación integral donde los sujetos sean los protagonistas de las transformaciones de sus realidades, partiendo de la premisa que son personas con características especiales, como la no permanencia en el sistema educativo por tiempo prolongado y contextos de vida condicionantes (cabezas de familia, trabajadores, líderes, asociados, etc.).

La SEM determinó la necesidad de atender a jóvenes y adultos, para los Ciclos 2, 3, 4, 5 y 6; ofreciéndole el servicio educativo respectivo a los estudiantes promovidos, que terminaron actividades en los últimos meses del año 2019, para así poder acceder a la totalidad de la educación básica y continuar con la educación media; asimismo determino que es pertinente acoger UN MODELO PEDAGOGICO, que cumpla con los requisitos, pedagógicos, curriculares y administrativos demandados por el Ministerio de Educación Nacional para ser implementado en nuestro Municipio.

Teniendo en consideración las condiciones sociales, económicas y presupuestales del Municipio de Cúcuta, la proyección para la vigencia 2022 está encaminada a la atención de una población de acuerdo a las limitantes presupuestales, el Municipio, asignó presupuesto para atender mil (1.000) estudiantes beneficiarios del sector urbano; a fin de continuar con la prestación de este servicio educativo; es de anotar que es política del Estado disminuir la tasa nacional de analfabetismo, entendido éste, como la expresión más evidente de la inequidad social que afecta esencialmente los estratos más pobres, siendo más expansivo en las zonas marginales de los centros urbanos y un fenómeno que afecta la vida social, laboral, cultural, económica y política de los jóvenes en extra edad y adultos de nuestro municipio; es así como en nuestra región se evidencia este flagelo, reflejado en la necesidad de garantizar la educación a jóvenes en extra edad y adultos en condiciones de vulnerabilidad y con las más mínima oportunidad de educarse y alfabetizarse, razón por la cual, el Ministerio de Educación Nacional, ha pretendido fomentar programas de alfabetismo y educación especialmente diseñados para brindar educación básica a jóvenes en extra edad y adultos, formulada de acuerdo con los estándares de competencias básicas promulgadas por el mismo y por integrar en la formación de los estudiantes los conocimientos y destrezas necesarias para mejores desempeños laborales, sociales y ciudadanos.

En tal virtud, ante la necesidad inminente de concretar este proyecto denominado Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos, la entidad debe prever que para la concreción del mismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, en cuanto al plazo que se debe tener en cuenta para el cumplimiento de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados.

Los ciclos lectivos especiales solicitados, son del ciclo II al ciclo VI, los ciclos lectivos especiales integrados se organizan de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El Ciclo I, con los grados cuarto y quinto.
3. El Ciclo II, con los grados sexto y séptimo.
4. El Ciclo III, con los grados octavo y noveno.
5. El Ciclo IV, con el grado decimo.
6. El Ciclo V, con el grado undécimo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.3.3.5.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015, las Modalidades de atención educativa básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo anterior y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

Que dada la necesidad de adelantar procesos flexibles atractivos para los beneficiarios que eviten la deserción, la SEM estima conveniente adoptar la modalidad semipresencial la cual insta el cumplimiento del 50% de las horas anuales de trabajo establecidas en el artículo 2.3.3.5.3.4.4. el cual establece el desarrollo de la educación básica formal de adultos (Grados 4 al 9), la cual se ejecutara en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados (Ciclos I al III), cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional; además cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional. En tal virtud al establecerse por parte de la SEM la modalidad semipresencial se requiere para su ejecución 20 semanas / 400 horas anuales de trabajo.

Ahora bien, para la Educación media formal de adultos (Grado 10 y 11), el Decreto 1075 de 2015 establece en el artículo 2.3.3.5.3.5.1. que la educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica. El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas (Ciclos IV y V). La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico (440 horas).

Asimismo, el artículo .3.3.5.3.5.2. del Decreto 1075 de 2015 establece las Modalidades de la educación media académica de adultos, la cual podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia; insta a que cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas de trabajo académico, según lo dispuesto en el artículo

anterior y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías. En tal virtud al establecerse por parte de la SEM la modalidad semipresencial se requiere para su ejecución como mínimo 10 semanas / 220 horas anuales de trabajo.

En razón de lo anterior, y como quiera que el programa se adelantara a través de un Modelo Educativo Flexible -MEF- se podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical, ofreciéndose bajo la modalidad semipresencial, se requiere de un plazo de ejecución como mínimo de 24 semanas (6 meses) los cuales se deben distribuir las primeras cuatro (4) semanas de alistamiento del personal administrativo, docente y capacitación de los mismos, así como del personal de planta de las Instituciones Educativas que se vinculen dentro del proyecto y un término de 20 semanas para las actividades tutoriales pedagógicas en aulas para los beneficiarios del proyecto.

Que actualmente la SEM se encuentra en la etapa de estructuración del proceso de contratación y en consecuencia con la cuantía del programa (SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($613.211.000,00) M/CTE) y el objeto del mismo se tiene proyectada la suscripción del acta de inicio una vez culminado el proceso de contratación, teniéndose como fecha tentativa el 9 de septiembre de 2022; además y como quiera que se trata de un servicio público educativo este debe ejecutarse dentro del calendario escolar, es decir como plazo máximo hasta el 9 de diciembre de 2022, se requiere garantizar la continuidad de este proyecto en la vigencia 2023, terminando su ejecución en el mes de abril de 2023, con el fin de cumplir con la intensidad y el horario académico establecido en la norma y con esto lograr que en la siguiente vigencia el Ministerio de Educación Nacional reconozca la matricula contratada permitiendo la continuidad del servicio tanto en la vigencia 2023 , como en las siguientes vigencias beneficiando de esta manera a dicha población que actualmente no está siendo atendida.

Que los recursos para asumir el cómpromiso total del presente programa se encuentran disponibles en su totalidad con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

El Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 denominado "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS", cuenta con la Línea Estratégica 2: Cúcuta Educada, Cultural y Deportiva; COMPONENTE 5: Todos al Colegio, PROGRAMA Estar y permanecer en la escuela.

Que el principal objetivo de este proyecto es Adelantar los procesos de formación de jóvenes y adultos del Municipio de San José de Cúcuta, aplicando metodologías flexibles para los CLEI 2, 3, 4, 5 y 6. META: Alcanzar ampliación de cobertura, la calidad educativa y el mejoramiento en la prestación del servicio público educativo en el Municipio de San José de Cúcuta.

En este sentido podemos determinar la necesidad de presentar ante el honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo que autorice al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para perpetrar las vigencias futuras ordinarias necesarias para sustituir apropiación de contratos en ejecución; adicionalmente precisar que al finalizar la actual

vigencia ya se cuenta más del 15% de ejecución, cuya apropiación para su financiación será en totalidad con los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal (2.022).

CODIGO	PROYECTO	RUBRO	FUENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MONTO APROPIADO 2022	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION
2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta	2.1.2.3.2.02.02.009.22 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 613.211.000	$ 367.926.600	$ 245.284.400	6 MESES

1.2 SECRETARIA GENERAL

En virtud de que los archivos son parte fundamental y constitutiva de la administración pública, órganos consultivos esenciales del estado, instrumentos básicos para su modernización, manifestaciones concretas de su gestión, su política y sus finalidades, por lo que los documentos de archivos oficiales son potencialmente parte del patrimonio documental de la nación, por tanto, los funcionarios públicos son responsables del manejo de los documentos disciplinaria, civil y penalmente.

Así las cosas, los archivos deberán implementar un sistema integrado de conservación acorde con el sistema de archivos, establecidos en la entidad, para asegurar el adecuado mantenimiento de sus documentos, garantizando su integridad física y funcional de toda la documentación desde el momento de su emisión, en su periodo de vigencia hasta su disposición final, a fin de dar cumplimientos a las disposiciones referenciadas, la secretaria general del municipio de Cúcuta ha identificado la necesidad de aplicar el proceso archivístico.

Es por eso que se requiere de una bodega, con el espacio necesario para poder hacer toda la intervención de los archivos acumulados del municipio, en ese mismo espacio de acuerdo a las normas de archivo nacional, se puede hacer la organización documental como los procesos de alistamiento físico de acuerdo al nivel de organización y estado físico de los documentos. Los primeros se refieren a la identificación, clasificación, depuración y ordenación, descripción, valoración y selección y a la limpieza y desinfección de acuerdo con los deterioros identificados.

De acuerdo al último diagnostico documental, realizado por el área de archivo central de la alcaldía, se logró evidenciar que se presenta un volumen de producción de documentación que se han acumulado en el trascurrir de los años, debido a esta situación se hace necesario y urgente adelantar acciones tendientes a la organización los fondos documentales acumulados en servicios públicos, inspecciones de policía, comisarías de familia y corregimientos.

Para la organización documental indispensable tener en cuenta los lineamientos del acuerdo No. 002 (enero 23 de 2004) "por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados" así como los instrumentos archivísticos aprobados por la alcaldía Municipal.

Los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingresos generada para el financiamiento del inventario documental de los fondos acumulados del archivo general de la alcaldía de san José de Cúcuta, son los siguientes:

CODIGO	PROYECTO	RUBRO	FUENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MONTO APROPIADO 2022	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION
2021540010073	Levantamiento del inventario documental de la alcaldía de san jose de cucuta	2.1.2.3.2.02.02.007.45	1.2.1.0.00.1 Icld libre asignación	$408.755.190	$ 81.751.038	$ 327.004.152	15 meses

1.3 SECRETARIA DE VIVIENDA:

La administración municipal, mediante El Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS", en el Eje Estratégico 5. TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS, Programa Mejoramiento del hábitat; tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, aumentar el índice de parques y zonas verdes, la movilidad y el saneamiento básico y como indicador de producto el Mejoramiento integral de barrios, con el fin de mejorar progresivamente las condiciones de calidad de vida urbana y de accesibilidad al medio de los sectores más vulnerables, así como reducir el déficit de espacios recreativos en varios sectores del municipio.

Este proceso se formula dentro del marco de las actividades planteadas en el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA" identificado con código BPIN No. 2021540010119, contempla la actividad 3 - Construir y mejorar equipamientos en los sectores urbanos priorizados para realizar el mejoramiento integral de barrios, la cual se encuentra en armonía con el propósito del municipio, necesidades y expectativas de la comunidad.

En este sentido, la Secretaria de Vivienda de San José de Cúcuta, en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en el artículo 1 del inciso 2 del Decreto 0693 del 3 de noviembre de 2017 como la de "promocionar, diseñar, ejecutar los proyectos urbanísticos de vivienda de manera directa o indirecta, articulando las acciones para el desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación, del espacio urbano, agrupando los esfuerzos sectoriales, tanto públicos como privados en el territorio del municipio San José de Cúcuta", requiere realizar los CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BRISAS DE LOS ANDES, LAS DELICIAS Y CENTRO DE EMPREDIMIENTO SOCIAL EN LA COMUNA 9, RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTOS DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Los barrios que hacen parte de intervención del programa de mejoramiento integral de barrios de la comuna 9, tienen la necesidad de espacios lúdicos recreativos, culturales, de aprendizaje, espacios de equipamientos sociales, espacios comunes que permitan la sana convivencia, e integradora, en tal sentido la intervención tiene como propósito superar las carencias o deficiencias de escenarios deportivos, para garantizar a las comunidades el uso y disfrute de espacios para invertir su tiempo libre, en actividades lúdico- recreativas, fomentando proyectos sostenibles y compatibles con los entornos de vida saludable; de igual manera se pretende, reactivar un espacio público más incluyente, que reduzcan niveles de estrés, mejorar la salud mental, el bienestar y la convivencia colectiva, de los habitantes del sector.

Aunado a lo anterior la comuna 9 del municipio de Cúcuta, carece de equipamientos sociales comunitarios o de infraestructura social planificada, por lo que las comunidades deben reunirse siempre en las calles o andenes, y otras veces en casas de líderes o lideresas para encontrarse en un espacio físico y poder debatir y compartir información de interés común, es así, como el proyecto, aporta significativamente en el estilo de vida de los ciudadanos, al contar con un espacio físico pueden invertir su tiempo libre en actividades sociales, lúdico recreativas y de formación.

Que, de acuerdo a lo anterior y por recomendación técnica, en concordancia con el cronograma de obra, se estima que el plazo de ejecución de cada proceso constructivo es de seis (06) meses, lo que permite evidenciar que se supera la presente vigencia fiscal.

Que, en tal sentido se requiere recurrir para su ejecución, a la figura de vigencias futuras ordinarias, para consolidar la ejecución de las actividades, que son de vital importancia para el municipio.

Que, dentro de la estrategia de mejoramiento integral de barrio establecido en el CONPES 3604 se tiene como uno de sus objetivos, solucionar los problemas de un determinado sector o barrio, es por ello que el programa en fase III, dentro de su diagnóstico en sitio de intervención, se divide en seis (6) componentes a saber: movilidad (vías, ciclo rutas, transporte), Espacio Público (plazas, parques, zonas deportivas, zonas verdes) Ambiente (zonas de protección, drenajes, paisajismo) Servicios Públicos (acueducto, alcantarillado, electricidad, alumbrado público, gas domiciliario, Internet) Usos y Equipamientos (puesto de salud, colegios, bibliotecas, salones múltiples, otros) Vivienda y Hábitat (Titulación y enajenación de predios fiscales, mejoramiento de vivienda, banco de Tierras, vivienda Vis y Vip).

Es así, como el componente de ESPACIO PÚBLICO, busca impactar desde la construcción social del hábitat con la participación integral de las comunidades en el fortalecimiento del tejido social, ya que el espacio público ofrece oportunidad en diferente escala, aportando al mecanismo de desarrollo emocional y cognitivo, enfocado al bienestar común.

En ese orden de ideas, el programa viene trabajando en la comuna 9 donde se ubican 4 barrios, los cuales se encuentran legalizados y cumplen con toda la normatividad, que permite hacer intervenciones el cualquiera de los mencionados 6 componentes.

Aunado a lo anterior para la ejecución del presente proceso, se hace necesario contratar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA, con el propósito de supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato.

Así mismo, la administración Municipal en su plan de desarrollo "CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" tiene contemplado la "Línea estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos", programa "Vivienda digna para todos", el cual busca beneficiar hogares con el mejoramiento de vivienda para ayudar a enfrentar el déficit cualitativo que existe en el municipio.

Este proceso se formula dentro del marco de las actividades planteadas en el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", identificado con el código BPIN: 2021540010120, el cual busca cumplir con el producto SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA en el municipio de San José de Cúcuta.

En este sentido, la Secretaria de Vivienda de San José de Cúcuta, en cumplimiento de su propósito de dirigir técnicamente la formulación, dirección y coordinación de planes, programas y proyectos relacionados directamente con el sector vivienda en el Municipio de San José de Cúcuta, requiere realizar el CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Con el mencionado proceso de contratación la secretaria de vivienda, busca satisfacer las necesidades de vivienda en cuanto a carencias en infraestructura sanitaria y de cocina, encontradas desde el diagnóstico del plan de desarrollo y evidenciadas en las cifras de déficit cualitativo de vivienda entregadas por el DANE en el último censo.

Aunado a lo anterior, es un propósito del municipio de San José de Cúcuta a través de la secretaria de vivienda, la promoción de proyectos de vivienda, para procurar la satisfacción de la necesidad más importante del municipio, como lo es reducir el déficit cualitativo de vivienda en el sector urbano, es por esto que con el presente proceso se busca realizar el mejoramiento de vivienda y la intervención de Viviendas, a través de la construcción de unidades sanitarias o de cocina para 37 hogares de escasos recursos y de alta vulnerabilidad, ubicados en los barrios Brisas de los Andes, Jerónimo Uribe, Juana Rangel, Valles del Rodeo y 7 de Agosto, conforme a los estudios y diseños realizados por la secretaria de Vivienda municipal.

Que, de acuerdo a lo expuesto, por recomendación técnica y en concordación con el cronograma de obra, se estima un plazo de ejecución de seis (06) meses, superando así la presente vigencia fiscal.

Que, en tal sentido se requiere recurrir para su ejecución, a la figura de vigencias futuras ordinarias, para contar con los recursos necesarios para consolidar la ejecución de las actividades; que son de vital importancia para el municipio.

"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA" identificado con código BPIN No. 2021540010119:

ITEM	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR A EJECUTAR 2022	VALOR A EJECUTAR 2023	TIEMPO
1	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS DELICIAS EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	MIL TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($1,380,000,000.00)	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES 1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 146.306.899,26 $ 74.493.100,74	$1,159,200,000.00	6 meses
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS DELICIAS EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	$96,600,000.00	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$15,456,000.00	$ 81,144,000.00	6 meses
3	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS 09/100 M. C/TE. ($1,553,309,297.09)	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$248,529,487.53	$1,304,779,809.56	6 meses
4	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA "	CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 M. C/TE. ($107,856,650.80)	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$17,257,064.13	$90,599,586.67	6 meses

5	CONTRATO DE OBRA PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PARQUE BRISAS DE LOS ANDES UBICADO EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$2,543,084,539	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$406,893,526.24	$2,136,191,012.76	6 meses
6	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PARQUE BRISAS DE LOS ANDES UBICADO EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 73/100 M. C/TE. ($178,015,917.73)	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$28,482,546.84	$149,533,370.90	6 meses

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", identificado con el código BPIN: 2021540010120

ITEM	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR A EJECUTAR 2022	VALOR A EJECUTAR 2023	TIEMPO
7	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$696,447,132.00	1.3.3.0.00.1 R.B.ICLD - Libre asignación	$111,431,541.12	$585,015,590.88	6 meses

1.4 OFICINA DE LAS TIC

Para la Alcaldía de San José de Cúcuta, es de vital importancia optar por la aplicación del mecanismo de vigencias futuras para cumplir con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, por tal motivo, presenta ante el Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo solicitando a autorización para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006

La Secretaria General formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER" registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; con Código BPIN 2022540010006, que tiene como principal objetivo proveer la infraestructura para la conectividad de internet en el municipio de Cúcuta y a su vez, responde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

PROYECTO	Ampliación, mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.
CÓDIGO BPIN	2022540010006
LÍNEA ESTRATÉGICA	Competitividad para el desarrollo económico
COMPONENTE	Cúcuta territorio de transformación digital
PROGRAMA	Cúcuta construye autopistas digitales productivas
PRODUCTO	Servicio de conexiones a redes de servicio portador
ACTIVIDAD	Ampliación de la fibra óptica del municipio.
INDICADOR DE PRODUCTO	Municipios y áreas no municipalizadas conectados a redes de servicio
VALOR	2.300.000.000

El Proyecto contempla una etapa de planeación, instalación y puesta en servicio, y posteriormente una etapa de operación para conectar y desplegar la fibra en los siguientes puntos rurales del municipio:

	UBICACIÓN	ROUTER	SWITCH FO	TRANSCEIVER	RACK + ACCESORIOS	COMETIDA ELÉCTRICA	CAJA TERMINAL	ÍTEM OBRA	FIBRA (MTS)
1	PARQUE CORREGIMIENTO PALMARITO	1	1	2	1	1	1	1	62000
2	PARQUE CORREGIMIENTO BANCO DE ARENA	1	1	2	1	1	1	1	300
3	PARQUE CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA	1	1	2	1	1	1	1	7000
4	PARQUE CORREGIMIENTO CARMEN DEL TONCHALÁ	1	1	2	1	1	1	1	7000
5	PARQUE CORREGIMIENTO SAN PEDRO	1	1	2	1	1	1	1	8000
6	PARQUE CORREGIMIENTO GUARAMITO	1	1	2	1	1	1	1	10000
7	PARQUE CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA	1	1	2	1	1	1	1	200
8	PARQUE CORREGIMIENTO PUERTO VILLAMIZAR	1	1	2	1	1	1	1	2000
9	PARQUE CORREGIMIENTO RICAURTE	1	1	2	1	1	1	1	35000
10	PARQUE CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO	1	1	2	1	1	1	1	4000
11	CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO CORREGIMIENTO SAN PEDRO	1	1	2	1	1	1	1	400
12	CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO CORREGIMIENTO CARMEN DE TONCHALA	1	1	2	1	1	1	1	1000

La infraestructura de red que se instale en el marco del presente proyecto, deberá estar en capacidad de interconectarse con las redes actuales de Fibra Óptica, propias o de terceros, con el fin de garantizar que los corregimientos del municipio de Cúcuta cuenten con una infraestructura tecnológica moderna que lleve a estas zonas la red de internet más veloz y moderna del mercado, permitiendo que estos corregimientos cuenten con unos puntos de acceso wifi que beneficiaran a la comunidad.

Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario utilizar la institución de vigencias futuras para el proyecto:

No. Contrato	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	Compromiso	Registro presupuestal (Respaldo del 15%)	Duración del contrato	Valor total del contrato	Valor a ejecutar vigencia 2022	plazo vigencia 2023	Valor a sustituir con vigencias futuras 2023	Fuente del recurso
Se asignará una vez se adjudique	Ampliación, mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta, Norte de Santander. BPIN. 2022540010006	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006	Se asignará una vez se adjudique	4 MESES	$2.300.000.000	$575.000.000	3 MESES	$1.725.000.000	Libre Asignación 1.2.1.0.00.1 ICLD

1.5 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN:

Cúcuta y su área metropolitana a lo largo del tiempo han recibido gas natural bajo un servicio de regular calidad, con afectación a los hogares que se encuentran conectados, a la industria y al comercio municipal; sin atracción de nuevas inversiones industriales y comerciales para la región, adicional a las inversiones necesarias para la expansión de la cobertura de los hogares no conectados.

Frente a esta situación la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de San José de Cúcuta plantean la construcción de un gasoducto que conecte el Área Metropolitana de Cúcuta con el Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural - SNTGN (actualmente aislada), como iniciativa de trascendencia clave para la generación de nuevos empleos vía la ejecución del proyectos y las nuevas inversiones del sector industrial y comercial con un servicio de calidad; y para los hogares contar con el servicio energético con calidad y precio competitivo según informe de las entidades territoriales.

El Área Metropolitana de Cúcuta recibe gas natural con problemas de continuidad del servicio y en declive de campos cercanos como: Tibú, Sardinata, Oripaya, Cerrito, Cerrogordo.

Como objetivos de la conexión al SNTGN se encuentran: garantizar la oferta de gas en Norte de Santander y en particular a los municipios del área metropolitana como otros municipios del departamento de Norte de Santander, que puedan verse beneficiados una vez se defina el trazado final del gasoducto a construir, con calidad de servicio, generar precios competitivos para el sector industrial y comercial, incentivar la explotación y exploración en Norte de Santander y aumentar la oferta de gas del país, entre otros.

Dado lo anterior, el proyecto de conexión al Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sugiere una revisión de alternativas, para conectar de manera congruente la necesidad industrial y la operatividad del sistema, con la fase de estudios y diseños del proyecto; en aras del aprovechamiento y rentabilidad con prospectiva financiera.

Por consiguiente, se desarrollará en una primera etapa la revisión y adecuación de los estudios de prefactibilidad entregados por la Unidad de Planeación Minero Energética de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el año 2019.

En una segunda fase la estructuración en prefactibilidad avanzada de los siguientes componentes: estudio de mercado (potencial de usuarios residenciales, comerciales, Industriales, otros), estudio de demanda anual de gas natural proyectada a 20 años, cálculo de caudal de diseño, diagnóstico y análisis de alternativas de trazado, evaluación de alternativas de trazado, definición y selección de la alternativa de diseño para ingeniería básica, predimensionamiento del proyecto, estudio de viabilidad económica-financiera, propuesta de la estructuración técnica, predial, social y ambiental, estudios y diseños ingeniería conceptual, componente ambiental, predial, social, identificación y relación de trámites que se deben adelantar para la obtención de permisos y licencias requeridos por autoridades del orden nacional, departamental y/o municipal, en aspectos técnicos, sociales, ambientales y de cualquier otra índole, requeridos para la ejecución del Proyecto de acuerdo con el modelo de contratación y alternativa escogida, presupuesto general de obras, análisis de precios unitarios, cronograma de actividades, flujo de caja, esquema de interventoría del proyecto, estudios y diseños conceptuales, planes de administración, operación y mantenimiento, costos de inversión y operación, estudio, asignación, y valoración de riesgos, estructuración financiera, evaluación socioeconómica. Insumos que permitirán la gestión de los recursos necesarios para la construcción del sistema de interconexión.

CODIGO	PROYECTO	RUBRO	FUENTE	VALOR	MONTO APROPIADO 2022	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION
2021540010242	Estudios y diseños para la construcción de la red de conexión entre el Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural (SNTGN) y el gasoducto del Área Metropolitana de Cúcuta.	2.1.2.3.2.02.02.008.40	1.3.3.0.00.1 - R.B. ICLD - Libre Asignación	$ 2.158.162.247	$ 500.000.000	$ 1.658.162.247	8 meses

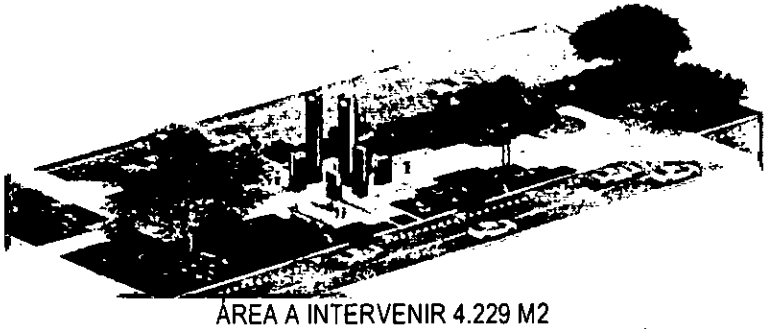
Por otro lado, también se solicita autorización de vigencia futura para el proyecto BPIN 2021540010057: Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta, Con los recursos solicitados se dará soporte financiero a la ejecución del proyecto SEPARADOR DEL MALECON Y PARQUE ARNULFO BRICEÑO, logrando para la ciudad la entrega de zonas que aportan al embellecimiento de la zona y al esparcimiento de la ciudadanía en general.

A la fecha se encuentra en ejecución la etapa 1 del proyecto refiriéndose a la elaboración del diseño arquitectónico y los técnicos complementarios (topografía, estudio de suelos, diseño estructural, diseño hidrosanitario y diseño eléctrico), para de esta forma proceder a contratar con la información técnica completa, lo cual deriva en la obligatoriedad de tramitar vigencias futuras.

El proyecto comprende 5 fases, las cuales se describen a continuación:

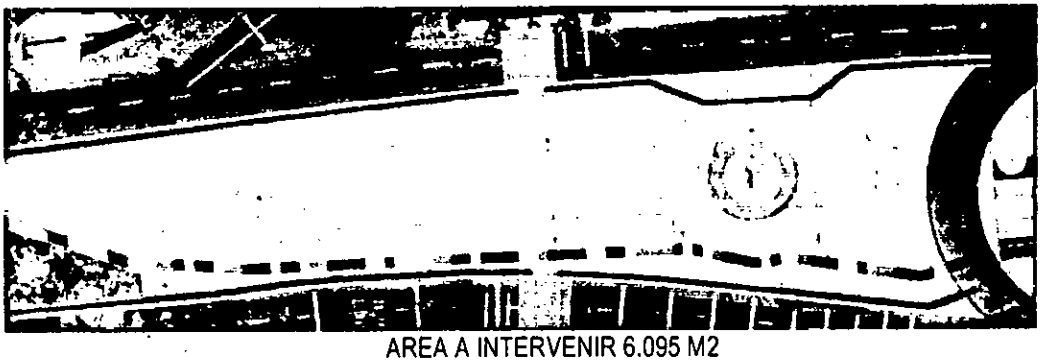
No	Localización	Área	Zona Blanda		Andén Básico		Zona Dura	
			Cantidad	Vr M2	Cantidad	Vr M2	Cantidad	Vr M2
1	Fase 1_ Sector el FARO, hasta puente Elias M. Soto	4.229,00	496,00		2.910,00		823,00	
2	Fase 2_ Miniciudad y Parqueaderos	6.096,00	2.167,00				3.929,00	
3	Fase 3_ Plaza recibo y sector separador Puente peatonal San Luis	1.503,00			100,00		1.403,00	
4	Fase 4_ Parque Arnulfo Briceño	4.183,00			1.065,00		3.118,00	
5	Fase 5_ Plaza de los Próceres y conexiones	2.874,00			500,00		2.374,00	
	Subtotal Área	18.885,00	2.663,00	345.090,00	4.575,00	465.036,00	11.647,00	604.800,00
	Subtotal		918.974.670,00		2.127.539.700,00		7.044.105.600,00	
	TOTAL OBRA		10.090.619.970,00					
	INTERVENTORIA		756.798.383,73					
	TOTAL		10.847.418.353,73					

FASE 1: FARO DEL MALECON.



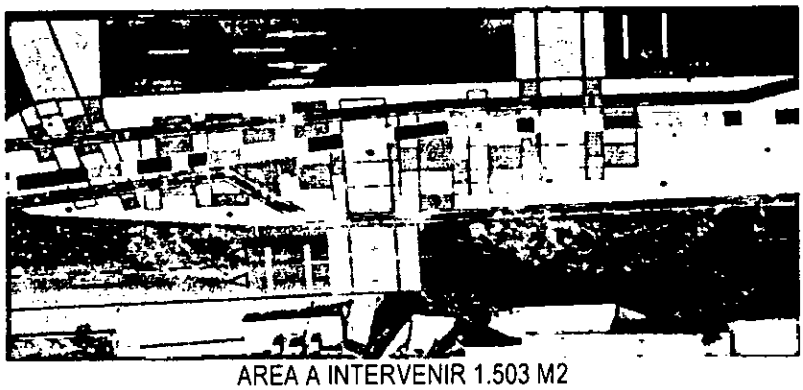
ÁREA A INTERVENIR 4.229 M2

FASE 2: MINICIUDAD Y PARQUEADEROS



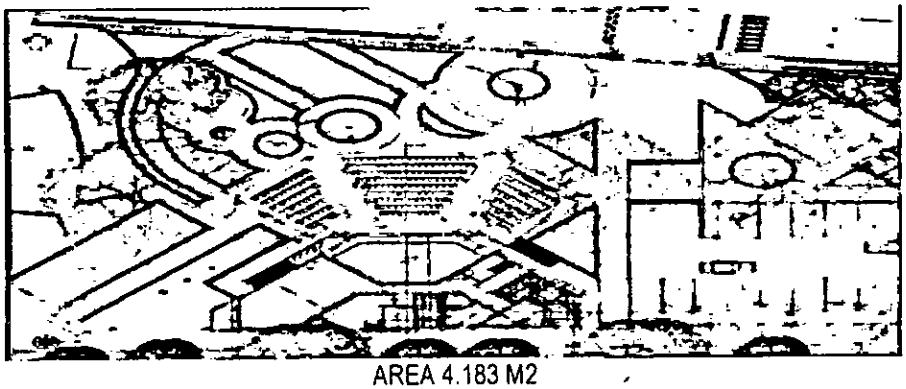
AREA A INTERVENIR 6.095 M2

FASE 3: AREA DE RECIBO ZONA PUENTE PEATONAL DE SAN LUIS



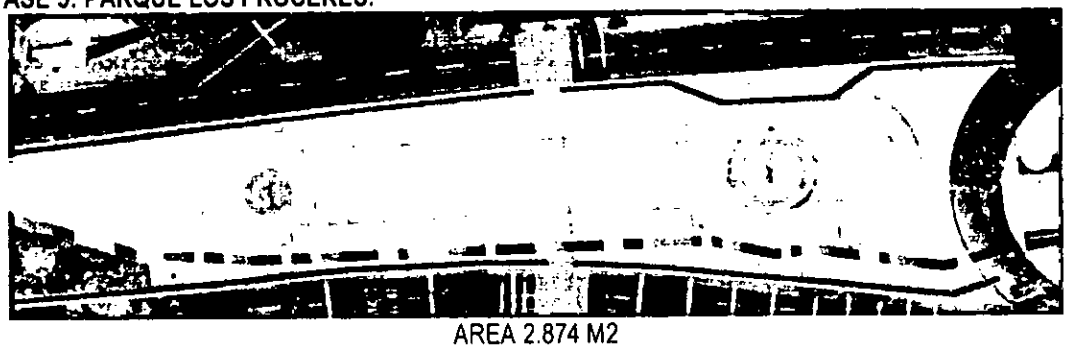
AREA A INTERVENIR 1.503 M2

FASE 4: PARQUE ARNULFO BRICEÑO



AREA 4.183 M2

FASE 5: PARQUE LOS PROCERES.



AREA 2.874 M2

Los diseños técnicos complementarios serán terminados en el mes de setiembre, dando paso a la apertura del proceso de licitación, los datos básicos del proceso serán los siguientes:

OBRA: ejecución de las obras necesarias para la construcción del Separador del Malecón, parque Arnulfo Briceño y zona del puente peatonal de San Luis.	PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES	VALOR: $ 10.090'619.970.00

INTERVENTORIA: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto ejecución de las obras necesarias para la construcción del separador del Malecón y parque Arnulfo Briceño y zona del puente peatonal de San Luis.	PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES	VALOR: $ 756'798.383,73

FLUJO DE CAJA:

nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	TOTAL
5,00%	8,00%	15,00%	12,00%	10,00%	12,00%	12,00%	10,00%	5,00%	5,00%	3,00%	3,00%	100,00%
126.132.749,63	201.812.399,40	378.398.246,88	302.718.599,10	252.265 499,25	302.718.599,10	302.718.599,10	252.265.499,25	126.132 749,63	126.132.749,63	75.679.649,78	75.679.649,78	2.522.654.992,50
75.679.649,78	121.087.439,64	227.038.949,33	181.631 159,46	151.359 299,55	181.631.159,46	181.631.159,46	151.359 299,55	75.679.649,78	75.679.649,78	45.407.789,87	45.407.789,87	1.513.592.995,50
25.226.549,93	40.362.479,88	75.679.649,78	60.543.719,82	50.453 099,85	60.543.719,82	60.543.719,82	50.453.099,85	25.226.549,93	25.226.549,93	15.135.929,96	15.135.929,96	504.530.998,50
50.453.099,85	80.724.959,76	151.359.299,55	121.087.439,64	100.906.199,70	121 087.439,64	121.087.439,64	100.906.199,70	50.453.099,85	50.453.099,85	30.271.859,91	30.271.859,91	1.009.061.997,00
75.679.649,78	121.087.439,64	227.038.949,33	181.631.159,46	151.359.299,55	181.631.159,46	181.631.159,46	151.359 299,55	75.679.649,78	75.679.649,78	45.407.789,87	45.407.789,87	1.513.592.995,50
151.359.299,55	242.174.879,28	454.077.898,65	363.262.318,92	302.718.599,10	363.262.318,92	363.262 318,92	302.718.599,10	151.359.299,55	151.359.299,55	90.815.579,73	90.815.579,73	3.027.185.991,00
504.530.998,50	807.249.597,60	1.513 592.995,50	1.210.874.396,40	1.009.061.997,00	1.210.874.396,40	1.210.874.396,40	1.009.061.997,00	504.530.998,50	504.530.998,50	302.718.599,10	302.718.599,10	10.090.619.970,00
504.530.998,50	807.249.597,60	1.513.592.995,50	1.210.874.396,40	1.009.061.997,00	1.210.874.396,40	1.210.874.396,40	1.009.061.997,00	504.530.998,50	504.530.998,50	302.718.599,10	302.718.599,10	10.090.619.970,00
37.839.919,19	60.543.870,70	113.519.757,56	90.815.806,05	75 679.838,37	90.815.806,05	90.815.806,05	75.679.838,37	37.839.919,19	37.839.919,19	22.703.951,51	22.703.951,51	756.798.383,73
												10.847.418.353,73
1.410.164.386					9.437.253.968							10.847.418.354

RESUMEN ASIGNACION POR VIGENCIAS:

AÑO 2.022	$ 1.410'164.386.00
AÑO 2.023	$ 9.437'253.968.00
TOTAL	$ 10.847'418.354.00

De la misma manera y según lo establece Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. Por otro lado, el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el Congreso de la República a iniciativa del Gobierno Nacional expidió la Ley 142 de 1994 - Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - según la cual compete fundamentalmente a los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Art. 5). Así mismo en el numeral 5.6 se establece como una de las competencias de los municipios en relación con los servicios públicos domiciliarios, es la de apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en la precitada Ley, a las empresas de servicios públicos para realizar las actividades propias de su competencia.

Dicha competencia de los municipios se debe ejercer en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás que la adicionen o modifiquen, y de los reglamentos que con sujeción a dicha ley expidan los Concejos." Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 334, 335, 336 y 370 de la Constitución Política y atendiendo lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 142 de 1994.

De igual manera la Ley 136 de 1994, por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 5 del artículo 3, señala que le corresponde al municipio la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

El Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispone en el artículo 2.3.2.2.1.5. Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de San José de Cúcuta, fue adoptado mediante Decreto No. 0241 del 11 de agosto de 2021, establece en el programa de gestión de los residuos de construcción y demolición -RCD, que el Municipio deberá como mínimo: "Incorporar todas aquellas acciones para garantizar un adecuado manejo, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, de acuerdo con las normas vigentes". Así mismo de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en su Artículo 2.3.2.2.2.3.44. establece los parámetros como se deberá prestar el servicio de recolección de los residuos de construcción y demolición "El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojo clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características.

Actualmente, el Municipio de San José de Cúcuta cuenta con la escombrera municipal, la cual está ubicada en la vía que conduce al Municipio de el Zulia, kilómetro K2+000

contados a partir de la redoma de Claret junto al barrio El Progreso. Desde el año 2003, en aras de dar manejo adecuado a los residuos que son generados por la industria de la construcción; se celebró el contrato de concesión No. 2597 de 2003, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Fundación Salvemos el Medio Ambiente "FUNAMBIENTE; con el siguiente objeto contractual: "Con el presente concesionario se compromete adquirir a cuenta y riesgo el predio para la prestación del servicio, así como también, realizar el diseño, construcción, operación, mantenimiento y clausura de la escombrera municipal de san José de Cúcuta, incluyendo las obras de adecuación del terreno, operación de alojamiento técnico de escombros que ingresan a la escombrera. Tramites ambientales y de otras índoles necesarios para la operación y el mantenimiento, la selección de escombros y mantenimiento general del predio en la ciudad de san José de Cúcuta y por el tiempo que aquí se establece, de conformidad con las especificaciones técnicas y el alcance contenido en los términos de referencia elaborados por el municipio de san José de Cúcuta y los contenidos en la propuesta técnica presentada por el concesionario".

Que en la CLAUSULA DECIMA QUINTA del contrato de concesión 2597 de 2003 denominada, INTERVENTORIA, indica EL CONCEDENTE ejecutará la interventoría del contrato ya sea de forma directa, a través de un profesional de planta de la Alcaldía, o, indirectamente por medio de un interventor contratado, quien será su representante para este efecto. EL CONCEDENTE podrá notificar y/o modificar esta designación durante el desarrollo del contrato sin que ello constituya motivo de reclamo por parte de EL CONCESIONARIO. Por lo anterior, se requiere iniciar con el proceso de contratación de una consultoría en la presente vigencia, denominada. "Interventoría técnica, ambiental, jurídica, administrativa y financiera Contrato de Concesión No. 2597 de 2003", quien verificara el cumplimiento de todas las obligaciones del concesionario.

Es por ello prioridad del Municipio garantizar el cumplimiento del proceso contractual, logrando la ejecución de este de una manera ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Llevando sus principios que garanticen la calidad, cantidad y oportunidad, por cual se hace necesario la contratación de la interventoría, que este conformada por un equipo idóneo e interdisciplinario que adopte mecanismos de control y seguimiento que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante revisión sobre las exigencias legales, financieras (contable, presupuestales y tesorería), misionales y técnicas.

Con esto se cumple el propósito principal que tiene el Municipio en cuanto al fortalecimiento en el control de la gestión de los residuos de construcción y demolición, el aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición, y la mitigación de puntos clandestinos de residuos de construcción y demolición, así mismo se busca proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del concesionario. Su función será la de vigilar, Controlar y verificar la ejecución de las actividades del concesionario, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de concesión.

CODIGO	PROYECTO	RUBRO	FUENTE	VALOR	MONTO APROPIADO 2022	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION
2021540010248	Servicio de seguimiento al contrato de concesión de la escombrera del municipio de Cúcuta Norte de Santander	2.1.2.3.2.02.02.009.40	ICLD - Libre Asignación	$ 144.000.000	$ 57.600.000	$ 86.400.000	5 meses

El artículo 2.3.2.2.1.2. del precitado decreto define los principios básicos para la prestación del servicio de aseo. En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Es en ese sentido y como los deberes abarcan una función social en pro de las distintas condiciones particulares de la comunidad, el Decreto 1077 de 2015, les impone a las autoridades locales en materia de gestión integral de residuos sólidos, la siguiente obligación en el artículo 2.3.2.2.3.87 Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de San José de Cúcuta, fue adoptado mediante Decreto No. 0241 del 11 de agosto de 2021, establece en el Programa de Disposición Final, que el municipio deberá garantizar la adecuada prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de San José de Cúcuta, y se contempla que la administración municipal realizará seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de disposición final, y verificará el cumplimiento de la licencia ambiental como garante de la prestación del servicio público de aseo. Así mismo, una de las actividades a ejecutar por parte del Municipio para el cumplimiento de las metas corresponde a: Verificar y evaluar el funcionamiento del Relleno Sanitario con base a la normatividad ambiental en materia de disposición de residuos sólidos y verificar el cumplimiento de la licencia ambiental otorgada por CORPONOR para la operación del relleno sanitario.

Actualmente, el sitio de disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de San José de Cúcuta, es el Parque Tecnológico Ambiental Guayabal que se encuentra a solo 16,8 kilómetros de Cúcuta, sobre la vía a Puerto Santander Relleno Sanitario Guayabal, cuenta con licencia ambiental expedida mediante resolución 796 del 21 de diciembre de 2000 y renovada mediante resolución 450 del 24 de agosto 2006 de Corponor.

Su operación se realiza mediante Contrato de Concesión No. 0618 de 2000, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y ASEO URBANO S.A.S E.S.P, hoy VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S E.S.P cuyo objeto atiende: "el concesionario asume por su cuenta y riesgo la adquisición del predio, el diseño, construcción, administración, operación, mantenimiento y clausura del nuevo relleno sanitario de san José de Cúcuta, incluyendo las obras de adecuación del terreno y la operación de alojamiento técnico de basuras que ingresa al relleno sanitario, el diseño de las nuevas zonas de disposición final, los estudios, trámites, y requerimientos ambientales y de otra índole que sean necesarios para la operación y mantenimiento del sistema de conducción de lixiviados y el mantenimiento general del predio"

El Municipio en cumplimiento de la CLAUSULA DECIMA TERCERA denominada INTERVENTORIA, del contrato de concesión 0618 de 2000, donde se menciona que el concedente verificara el cabal desarrollo y la ejecución del contrato directamente o por el intermedio de su personal o por conducto de terceros contratados para tal efecto. Por lo anterior, se requiere iniciar con el proceso de contratación de una consultoría en la presente vigencia, denominada. "Interventoría técnica, ambiental, jurídica, administrativa y financiera Contrato de Concesión No. 0618 de 2000", quien verificara el cumplimiento de todas las obligaciones del concesionario.

Es por ello prioridad del Municipio garantizar el cumplimiento del proceso contractual, logrando la ejecución de este de una manera ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Llevando sus principios que garanticen la calidad, cantidad y oportunidad, por cual se hace necesario la contratación de la interventoría, que este conformada por un equipo idóneo e interdisciplinario que adopte mecanismos de control y seguimiento que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante revisión sobre las exigencias legales, financieras (contable, presupuestales y tesorería), misionales y técnicas.

Con esto se cumple el propósito principal que tiene el Municipio respecto al relleno sanitario que es otorgar a la comunidad en general un habitad saludable, garantizando que los residuos sean dispuestos de manera segura, reduciendo el daño ambiental que puede ocasionar una mala disposición, así mismo se busca proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del concesionario. Su función será la de vigilar, Controlar y verificar la ejecución de las actividades del concesionario, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de concesión.

CODIGO	PROYECTO	RUBRO	FUENTE	VALOR	MONTO APROPIADO 2022	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION
2021540010238	Servicio de seguimiento al contrato de concesión del Relleno Sanitario parque Tecnológico Guayabal del municipio de Cúcuta Norte de Santander	2.1.2.3.2.02.02.009.40	ICLD - Libre Asignación	$ 144.000.000	$ 57.600.000	$ 86.400.000	5 meses

Para finalizar La propiedad pública sobre bienes inmuebles es ejercida por la Nación, las entidades de derecho público del orden nacional y las entidades territoriales, y, por lo tanto, el conocimiento del régimen legal sobre la propiedad inmobiliaria les permite identificar los elementos jurídicos necesarios para la ejecución de las políticas de saneamiento Público.

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Articulo 209 de la Constitución Política Colombiana se establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
Que el Articulo 311 de la Constitución Política Colombiana se establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
En desarrollo de lo planteado por el artículo 58 de la Constitución Política, se indican los principios constitucionales que regulan la relación entre la propiedad privada y el interés colectivo, así:

- Garantía de la propiedad privada.
- Primacía del interés público o social sobre el privado.

- Función social de la propiedad privada.
- Compromiso ambiental reflejado en la función ecológica de la propiedad.
- Expropiación mediante sentencia judicial e indemnización por motivos de utilidad pública.

El Código Civil Colombiano identifica el derecho de dominio o propiedad sobre las cosas, y frente a la propiedad pública define los bienes que son de propiedad de la Unión y las clases de bienes según su uso. A continuación, se exponen las principales definiciones que contiene el Código Civil sobre la propiedad y que sirven de fundamento legal para plantear el marco normativo propuesto. «Artículo 669.- El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra Ley o contra derecho ajeno. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad». «Artículo 673.- Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción».

La ley 2044 de 2020 establece de manera tacita que Se entiende por asentamiento humano ilegal consolidado el conformado por una vivienda o más, que por el paso del tiempo han logrado alcanzar un nivel de desarrollo escalonado, cuyas edificaciones son de carácter permanente, construidas con materiales estables, cuentan con la infraestructura de servicios públicos instalada, con vías pavimentadas, con edificaciones institucionales promovidas por el Estado, pero sus construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados sin contar con la aprobación del propietario y sin ningún tipo de legalidad, ni planificación urbanística.

A su vez también podemos encontrar asentamientos humanos ilegales precarios los cuales se encuentran conformado por una vivienda o más, que presenta condiciones urbanísticas de desarrollo incompleto, en diferentes estados de consolidación, cuyas construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados sin contar con la aprobación del propietario y sin ningún tipo de legalidad, ni planificación urbanística.
Los asentamientos precarios se caracterizan por estar afectados total o parcialmente por:

a) Integración incompleta e insuficiente a la estructura formal urbana y a sus redes de soporte,
b) Eventual existencia de factores de riesgo mitigable,
c) Entorno urbano con deficiencia en los principales atributos como vías, espacio público y otros equipamientos,
d) Viviendas en condición de déficit cualitativo y con estructuras inadecuadas de construcción (vulnerabilidad estructural),
e) Viviendas que carecen de una adecuada infraestructura de servicios públicos y de servicios sociales básicos,
f) Condiciones de pobreza, exclusión social y eventualmente población víctima de desplazamiento forzado.

La Ley 2044 de 2020 se debe interpretar en conjunto con los artículos 276 y 277 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. El gobierno nacional se fijó una meta ambiciosa de titulación de la propiedad, considerando que es un objetivo transformacional debido a la contribución que tiene para el mejoramiento de la vida de las personas que viven en barrios de origen informal; es el primer paso para insertar a las familias en la

formalización de la tenencia de la vivienda y para un posterior proceso de mejoramiento. La Ley es otro de esos esfuerzos encaminados a hacer énfasis en la formalización y simplificar los procesos de titulación a nivel nacional. La Ley establece la obligación de los municipios y distritos de hacer estudios para determinar inmuebles en zona de riesgo y adoptar las acciones de mitigación o reubicación que sean necesarias. Dichos estudios igualmente se encuentran señalados en el Decreto 0149 de 2020, articulo 2.2.6.5.2.3 y el Acuerdo 022 de 2019, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de San José de Cúcuta.

Todo lo anterior una vez estén los resultados de estos estudios y se encuentren los predios en una situación óptima de aplicar la ley 2044 para legalizar el asentamiento se tiene que hacer en concordancia con el Decreto 523 de 2021, por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el saneamiento predial y la transferencia de bienes inmuebles fiscales.

Que el Departamento Administrativo de Planeación cuenta con el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL CÚCUTA", identificado con el código BPIN: 2021540010200, el cual busca cumplir con el objetivo de llevar a cabo la realización de los estudios de regularización de asentamientos de origen informal en la ciudad de Cúcuta, que en este se consignan.

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 CUCUTA 2050 ESTRATEGIA PARA TODOS – ACUERDO 005 DEL 2020

En un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Cúcuta, y tras reconocer que la vivienda se establece como el bien privado más preciado para una familia, pues le brinda la seguridad para desarrollar todas aquellas actividades diarias, como la preparación y consumo de alimentos, el aseo, el descanso y esparcimiento, la procreación y la crianza, el estudio y hasta la posibilidad de trabajo, la Alcaldía de Cúcuta a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, una Estrategia de Todos", se propone, a través de la Secretaría de Vivienda, impulsar programas que permitan mejorar tanto las condiciones de la vivienda (déficit cualitativo), como el acceso a la propiedad (legalización de predios y asentamientos); adicionalmente, se planea realizar una estrategia conjunta que, mediante la acción con otras entidades municipales, permita mejorar las condiciones del hábitat en aquellas zonas de la periferia urbana desarrolladas mediante procesos de invasión, caracterizadas por un crecimiento rápido, descontrolado y sin planificación, que no cuentan con las condiciones mínimas para prestar un correcto servicio a sus habitantes.

Regularización y legalización de asentamientos humanos

Las viviendas en condición de ocupación sin contar con la propiedad del terreno son un problema latente tanto para el ocupante como para el municipio: para el ocupante, pues no cuenta con los documentos que lo acrediten como propietario del predio, con las consecuencias económicas y familiares que esto acarrea; y para el municipio, pues no recibe los ingresos por impuesto predial.

En las comunas 6, 7 y 8 se ha identifican un alto índice de asentamientos humanos consolidados e informales, que presentan una variedad de mezclas de usos, un gran potencial de densificación. En promedio, en los últimos 10 años se ha observado el crecimiento y la creación de nuevos asentamientos en estas comunas. La situación obedece a la gran cantidad de familias deportadas/expulsadas o retornadas de Venezuela, a las migraciones, los desplazamientos por la violencia interna, entre otros.

Así mismo, se observa la ocupación inadecuada del espacio público, ubicación de predios en zonas de riesgo, ocupación de zonas de retiro de drenajes, entre otros. Esto obedece a la falta de urbanismos planificados, resultantes de los procesos de invasión, razón por la cual el Municipio debe adelantar los procesos de regularización y legalización con el fin de identificar la problemática en cada uno de estos sectores soportados en las normas legales (Decreto 149/2020, 1077/2015), ya modificado por el Decreto 523 de 2021. El Estado ha dispuesto para tal fin, los mecanismos contenidos en las normas anteriormente relacionadas y de esta forma lograr recuperar y replantear el urbanismo en estos sectores, de igual manera, identificar las zonas de riesgo de inundación y por remoción en masa, así como, las familias ubicadas en estas zonas con el fin de que se reconozcan las familias que deben ser reubicadas. Razón por la cual, una de las grandes problemáticas que arroja este proceso son los listados de familias a reubicar, ya que el municipio no cuenta con espacios y/o lotes disponibles para adelantar proceso de reubicación.

Hoy por hoy, el municipio con el apoyo y cooperación de todas estas entidades ha logrado legalizar 19 asentamientos Humanos constituidos como barrios, y 18 asentamientos en proceso de legalización e igualmente cuenta con solicitudes de asentamientos interesados en legalizarse.

El resumen de la identificación de los diferentes sectores que presentan problemáticas de escrituración, legalización y titulación de tierras en nuestro municipio, y del crecimiento y aparición de nuevos asentamientos informales se relacionan en la siguiente tabla:

TABLA 1. LISTADO E ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS E INFORMALES

COM.	ASENT. CONSOLIDA	OBSERVACIONES	ASENT. INFORMALES		OBSERVACIONES
3	16	Son asentamientos humanos consolidados, reconocidos como barrios en el plano de la División Politico Administrativo. (Son sectores antiguos que cuentan con la infraestructura de servicios de equipamientos y demás. Existen muchos predios en estos sectores que tiene problemática de escrituración. Deben ser sujetos a procesos de legalización.	1	La Esmeralda	Asentamientos humanos informales: son sectores que han ido apareciendo en los últimos años, carecen de infraestructura, equipamientos y no tienen propiedad de terreno. La mayoría tiene servicios de agua por pila pública y no cuentan con alcantarillado.
4	3				
6	31		1	Torremolinos	
7	15		11	Conquista, Guadalupe, Villa Paz, Crispín Duran parte baja, Colombia I, Brisas de la Hermita I y II, José Bernal, 5 de mayo, Caracoles,	

COM.	ASENT. CONSOLIDA	OBSERVACIONES	ASENT. INFORMALES		OBSERVACIONES
				Francisco I.	
8	18		18	(Talento), Fortaleza, Alfonso Gómez, Nueva Ilusión, Brisas del Mirador, Brisas de Paz, y Futuro, Maria Eugenia Riascos, Valles de Girón, La Fe, Brisas del Sol, Campo Alegre, Espiritu Santo, Santa Cecilia, Valles de Jerusalén, Los Canarios, La Isla, Canarios del Rodeo, 23 de enero. Talento (23 subsectores).	
	23				
9	19		1	Villa la Paz	
10	13				
Subtotal	**138**		**32**		
Total	**170**				

Vivienda digna para todos
Responsable: Secretaría de Vivienda
Corresponsable: Departamento Administrativo de Planeación

Descripción del programa: Programa que apunta en primera medida a la formalización y legalización del territorio, mediante estudios de regularización de asentamientos de origen informal, apuntándole a la legalización de asentamientos humanos y la titularización de la propiedad; adicionalmente, busca la reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio, mediante la construcción de vivienda nueva tanto en la zona rural como urbana y la promoción e implementación de la vivienda sostenible en la ciudad. También se brindará un apoyo financiero para mejoramiento de vivienda que ayude a enfrentar el déficit cualitativo que existe en nuestro municipio

DEPENDENCIA	LINEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	COD PRODUCTO PDM	PRODUCTO PDM	INDICADOR DE PRODUCTO PDM	Unidad de medida	META CUATRIENIO
Departamento Administrativo de Planeación	Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat saludable para	21. Vivienda	21.1 Vivienda digna para todos	5050103	Estudios de regularización de asentamientos de origen informal	Estudios realizados	Número	18

En el proceso de la referencia se realizaran estudios de detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por procesos de remoción en masa e inundación, generando un diagnostico real y completo, que lleve a una adecuada ejecución del programa de legalización y regularización urbanística de asentamientos humanos, con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se han constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó o se ejecutó en forma parcial, venciendo el término de ley sin efectuar la entrega de los espacios públicos a favor del Municipio formalmente; buscando con ello obtener resultados reales y la armonización urbanística de los mismos.

Los estudios se requieren para poder viabilizar y realizar la formalización de asentamientos informales en la ciudad de Cúcuta toda vez que estos estudios son en sí mismos la ruta técnica que cumple con dos propósitos: el primero, realizar los estudios técnicos, topográficos, hidrológicos, geológicos y geotécnicos de las condiciones de las zonas; y en segunda instancia viabilizar las áreas objeto de legalización y regularización del asentamiento.

En la actualidad se encuentran aproximadamente 11 asentamientos plenamente identificados para definir las alternativas de legalización en virtud de que se permitan tomar decisiones acertadas de gestión pública en el sentido de hacer acciones tendientes para regularizar los terrenos o evidenciar la necesidad de hacer procesos de relocalización en función del bienestar y la dignidad humana.

Los estudios técnicos de riesgo a detalle darán el soporte técnico para poder sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10 años) y cumplan con los requisitos establecidos en la ley 2044 de 2020 y Decreto Nacional 0149 de 2020, de igual modo la titulación de predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho. Dicho proceso se adelanta con fundamento a los lineamentos técnicos, condiciones técnicas y presupuesto para la elaboración de estudios a detalle para 11 asentamientos humanos ubicados en la ciudad de San José de Cúcuta, elaborados por el Ingeniero Nelson Andrés Rosas Sánchez con CC 79.779.659 contratista del DAPM, el cual forma parte integral del presente documento y que se contiene en 242 folios- 12 planos.

1.6 SECRETARIA DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 44. de la Ley 715 de 2001[1], en la que se establecen competencias de los municipios, le corresponde a la Alcaldía de San José de Cúcuta, dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual debe cumplir las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

> (...) *Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental; Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción; Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud; Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales; Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.* (...)

Entre tanto, el Artículo 2. de la Ley Estatutaria 1751 de 2015[2] *POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,* establece que, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

El Artículo 5. ibídem, describe las responsabilidades del Estado en las que se encuentran respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para lo cual deberá:

> (...) *g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas; h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al*

[1] Congreso de la República. LEY 715 DE 2001. Diario Oficial No 44.654 de 21 de diciembre de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0715_2001.html]

[2] Congreso de la República. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015. Diario Oficial No. 49.427 de 16 de febrero de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1751_2015.html]

derecho fundamental de salud; i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población; (...)

Por mandato del Honorable Concejo de San José de Cúcuta, a través del Acuerdo 087 del 29 de Enero de 1.999 se creó la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD, abriendo sus puertas a partir del 1° de Enero del 2000, dando cumplimiento a lo normado en el Acuerdo 087 del 29 de Enero de 1.999. La E.S.E. IMSALUD está constituida como entidad pública descentralizada con autonomía administrativa y presupuestal, personería jurídica y patrimonio propio, asumiendo la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención en el Municipio de San José de Cúcuta.

La ESE IMSALUD cuenta con 37 IPS que, de acuerdo a su distribución geográfica, accesibilidad y servicios ofertados, se encuentran en las 10 comunas del Municipio de San José de Cúcuta como se ilustra en la figura 1.

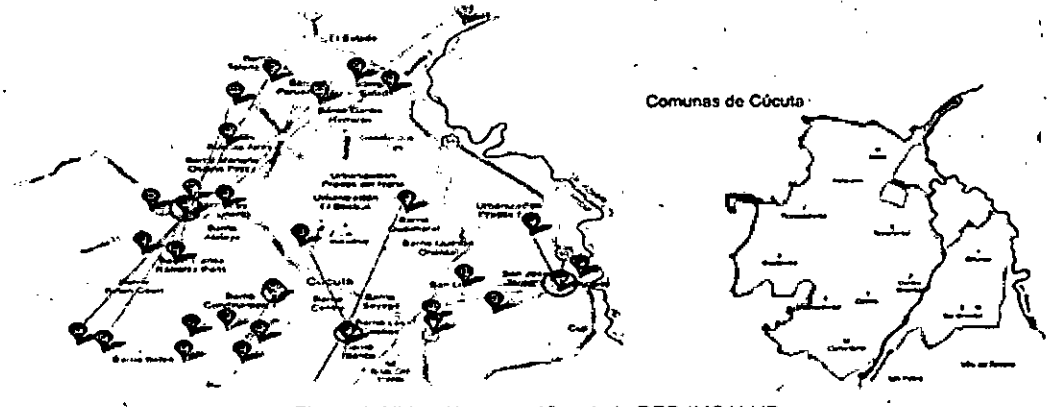


Figura 1. Ubicación geográfica de la RED IMSALUD

De acuerdo al mapa podemos observar que están distribuidas en zona urbana y rural de forma estratégica, de acuerdo al área de influencia así:

COMUNA	IPS ÁREA DE INFLUENCIA	Unidad Básica/IPS	Servicios Habilitados
4	San Luis	1. Unidad Materno Infantil La Libertad	*Consulta médica general. *Consulta Odontológica general. *Urgencias. *Hospitalización. *Atención de Partos. *Promoción y Prevención *Vacunación. *Laboratorio Clínico. *Odontología – Higiene oral *Rayos X Odontología. *Radiología e Imágenes Diagnósticas. *Ecografías Obstétricas *Servicio de Ambulancia TAB HORARIOS DE ATENCIÓN Lunes a Viernes
4	San Martín		
3	Boconó		
3	San Mateo		
3	Santa Ana		
6	Toledo Plata	2. Unida Básica Comuneros	
6	Aeropuerto		
5	Sevilla		
7	La Ermita		
7	Ospina Pérez		
7	Claret		
8	Belisario	3. IPS Policlínico	
8	Palmeras		
8	Niña Ceci		
8	Los Olivos		
9	Belén	4.UBA Loma de Bolívar Comuna 9	
9	Divina Pastora		

COMUNA	IPS ÁREA DE INFLUENCIA	Unidad Básica/IPS	Servicios Habilitados
9	El Rodeo	5. UBA Puente Barco Leones Comuna 2	7:00 a.m. - 11:00 a.m. 2:00 p.m. - 6:00 p.m. Sábados 7:00 a.m. - 1:00 p.m. Urgencias 24 horas todos los días
9	Cundinamarca		
9	Domingo Pérez		
5	Guaimaral		
1	Contento		
6	El Cerrito		
6	El Salado		
RURAL	El Pórtico		
RURAL	La Floresta	6. UBA Agua Clara Rural	
	Buena Esperanza		
	Guaramito		
	Banco de Arena		
	San Faustino		
	Palmarito		

Fuente: REPS 2021 – ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD para el año 2021[3] contó con una asignación de **374.752** usuarios del régimen subsidiado, los cuales están centralizados por las diferentes EAPBS así:

EPS	F	M	TOTAL
COMFAORIENTE	43.426	35.325	78.751
COMPARTA	12.777	11.316	24.093
COOSALUD	52.659	47.482	100.141
ECOOPSOS	16.322	15.116	31.438
MEDIMAS	33.752	27.496	61.248
NUEVA EPS	42.168	36.913	79.081
TOTAL	**201.104**	**173.648**	**374.752**

Fuente: Atención en Salud – ESE IMSALUD

De acuerdo a la tabla anterior se observa que del 100% de los usuarios asignados el 53.7% son Mujeres y el 46.3% son hombres, a su vez del total de usuarios el 26.7 % pertenece a la EPS COOSALUD, el 21.1 % a NUEVA EPS, el 21.0 % a la EPS COMFAORIENTE, el 16.3 % a MEDIMAS, el 8.4% a ECOPSOS y el 6.4% a COMPARTA

Distribución de usuarios por sexo y edad:

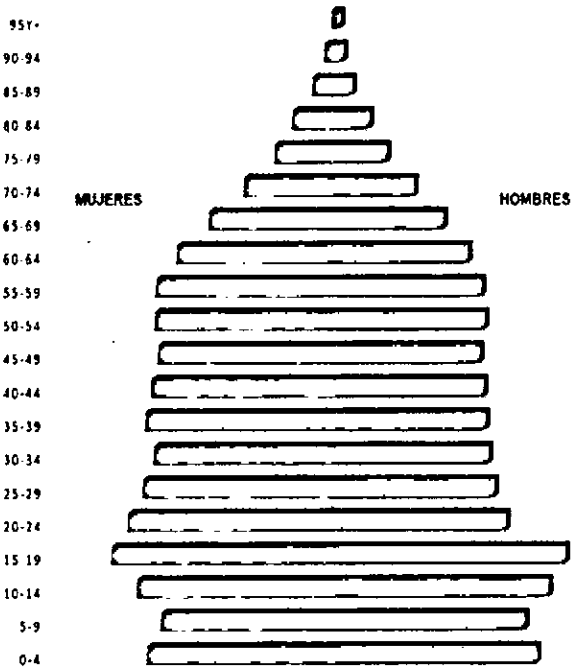
EDAD	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
HOMBRES	14.075	13.237	14.963	16.134	11.950	11.084	10.692	10.490	10.383	10.106
MUJERES	13.532	12.524	14.238	16.070	14.891	13.845	13.027	13.628	13.206	12.729

EDAD	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85-89	90-94	95y+	TOTAL
HOMBRES	10.433	10.232	9.271	7.524	5.467	3.504	2.292	1.072	490	249	**173.648**
MUJERES	12.956	12.860	11.364	9.078	6.609	4.402	3.140	1.733	882	390	**201.104**

[3] ESE IMSALUD. "Lo Imposible solo tarda un poco más" Informe de rendición de cuentas vigencia 2021

Fuente: Atención en Salud – ESE IMSALUD

En la tabla se observa la distribución de los usuarios por quinquenio de edad y por sexo, es decir que del 100% de los usuarios asignados el 8.6% corresponde a la edad de 15-19 años, el 7.8% de 10-14 Años, el 7.4% de 0-4 años, el 7.2% de 20-24 años, el 6.9% de 5-9 años, el 6.7% de 25-29 años, 6.4% de 35-39 años, 6.3% de 30-34 años, 6.3% de 40-44 años, 6.2% de 50-54 años, 6.2% 55-59 años, 6.1% 45-49 años, 5.5% de 60-64 años, 4.4% de 65-69 años, 3.2% de 70-74 años, 2.1% de 75-79 años, 1.4% de 80-84 años, 0.7% de 85-89 años, 0.4% de 90-94 años y el 0.2% de 95 y más años.



Fuente: Atención en Salud – ESE IMSALUD

Distribución de usuarios por Comuna:

COMUNA	F	M	TOTAL	% F	% M	TOTAL
1	3.712	3.258	6.970	1,0%	0,9%	1,9%
3	23.585	19.605	43.190	6,3%	5,2%	11,5%
4	10.723	8.875	19.598	2,9%	2,4%	5,2%
5	7.344	6.519	13.863	2,0%	1,7%	3,7%
6	23.690	19.555	43.245	6,3%	5,2%	11,5%
7	42.748	36.801	79.549	11,4%	9,8%	21,2%
8	23.032	19.630	42.662	6,1%	5,2%	11,4%
9	34.229	29.377	63.606	9,1%	7,8%	17,0%
10	21.297	20.147	41.444	5,7%	5,4%	11,1%
Rural	10.744	9.881	20.625	2,9%	2,6%	5,5%
TOTAL	201.104	173.648	374.752	53,7%	46,3%	100,0%

Fuente: Subgerencia Atención en Salud – ESE IMSALUD

En la distribución de usuarios por comunas se observa que el 21.2% de los usuarios corresponde a la Comuna 7, el 17% a la Comuna 9, el 11.5% a la Comuna 6, el 11.5% a la comuna 3, el 11.4% a la comuna 8, el 11.1% a la Comuna 3, el 5.5% a la Zona Rural, el 5.2% a la comuna 4, el 3.7% a la comuna 5 y el 1.9% a la Comuna 1.

Distribución de usuarios por UBA e IPS aledañas

UBAS	F	M	TOTAL	%
AGUA CLARA	10.330	9.586	19.916	5,3%
POLICLINICO	23.032	19.630	42.662	11,4%
LIBERTAD	34.308	28.480	62.788	16,8%
LOMA DE BOLIVAR	34.229	29.377	63.606	17,0%
PUENTE BARCO	33.762	30.542	64.304	17,2%
COMUNEROS	65.443	56.033	121.476	32,4%
TOTAL	201.104	173.648	374.752	100%

Fuente: Subgerencia Atención en Salud – ESE IMSALUD

Se observa que el 32.4% de la población usuaria está concentrada para su atención en la UBA Comuneros y sus IPS, el 17.0% en Loma de Bolívar, el 17.2% en Puente Barco, el 16.8% en la Libertad, el 11.4% en el Policlínico y el 5.3% en la zona rural en Agua Clara.

Capacidad Instalada RED IMSALUD

Concepto	2021
Camas de hospitalización	68
Camas de observación	64
Consultorios de consulta externa	218
Consultorios en el servicio de urgencias	22
Mesas de partos	6
Número de unidades de odontología	45
Ambulancias TAB	7
Ambulancias TAM	1

Fuente: Calidad 2021

Capacidad instalada camas IMSALUD

	IMSALUD	CAMAS HOSPITALIZACIÓN		
MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRESTADOR (IPS)	ADULTO	PEDIÁTRICA	OBSTÉTRICA
CUCUTA	Unidad Básica Puente Barco Leones	7	3	2
CUCUTA	Unidad Básica Comuneros	8	4	2
CUCUTA	Unidad Materno Infantil La Libertad	11	4	4
CUCUTA	IPS Loma de Bolivar	0	0	2
CUCUTA	Policlinico Juan Atalaya	8	3	2
CUCUTA	Unidad Básica Agua Clara	4	2	2
TOTAL		38	16	14

Fuente: Calidad 2021 – ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD cuenta con sesenta y ocho (68) camas distribuidas en las 6 UBAS, la Unidad Materno Infantil La Libertad con un 27.9%, seguida de la Unidad Básica

Comuneros con 20.6%, el policlínico con el 19.1%, la Unidad Puente Barco Leones con el 17.6%, Unidad Básica Agua Clara con el 11.8% y IPS Loma de Bolívar con el 2.8%, esta última solo cuenta con hospitalización obstétrica.

Capacidad instalada salas IMSALUD

	IMSALUD	SALAS		
MUNICIPIO	**NOMBRE DEL PRESTADOR (IPS)**	**PARTO**	**CIRUGÍA**	**PROCEDIMIENTOS**
CÚCUTA	Unidad Puente Barco Leones	1	0	3
CÚCUTA	Unidad Básica Comuneros	1	0	3
CÚCUTA	Unidad Materno Infantil La Libertad	1	0	3
CÚCUTA	IPS Loma de Bolívar	1	0	3
CÚCUTA	IPS Policlínico	1	0	3
CÚCUTA	Unidad Básica Agua Clara	1	0	3
	TOTAL	6	0	18

Fuente: Calidad 2021 – ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD Cuenta con seis (6) salas de parto, y dieciocho (18) de procedimientos.

Capacidad instalada Ambulancias IMSALUD

	IMSALUD	SALAS	
MUNICIPIO	**NOMBRE DEL PRESTADOR (IPS)**	**TAB**	**TAM**
CÚCUTA	Unidad Puente Barco Leones	1	0
CÚCUTA	Unidad Básica Comuneros	1	0
CÚCUTA	Unidad Materno Infantil La Libertad	1	0
CÚCUTA	IPS Loma de Bolívar	1	0
CÚCUTA	IPS Policlínico	1	1
CÚCUTA	Unidad Básica Agua Clara	2	0
	TOTAL	7	1

Fuente: Calidad 2021 – ESE IMSALUD

En la actualidad la ESE IMSALUD cuenta con ocho (8) ambulancias (7 TAB Y 1 TAM), distribuidas en las UBAS de tal manera de cubrir la totalidad del territorio.

Capacidad instalada consulta externa IMSALUD

SEDE	Consultorios Médicos C. Externa	Consultorios Odontología	Vacunación	Enfermería	Total	Unidades Odontológicas
POLICLÍNICO	0	0	1	0	1	0
IPS BELISARIO	1	1	1	3	6	1
IPS LOS OLIVOS	2	1	1	3	7	1
IPS NIÑA CECI	2	1	1	3	7	2
IPS PALMERAS	1	1	1	3	6	1
UBA COMUNEROS	6	1	1	5	13	3
IPS AEROPUERTO	2	1	1	3	7	1
IPS CLARET	1	1	0	3	5	1
IPS LA ERMITA	1	1	1	3	6	1
IPS OSPINA PÉREZ	2	1	1	3	7	1
IPS SEVILLA	1	1	0	3	5	1
IPS TOLEDO PLATA	2	1	1	3	7	1

UBA PUENTE BARCO	5	1	1	6	13	3
IPS CERRITO	1		0	2	3	0
IPS CONTENTO	1	1	0	3	5	1
IPS DOMINGO PÉREZ	1	1	1	2	5	1
IPS GUAIMARAL	1	1	0	2	4	1
IPS PÓRTICO	1	1	0	2	4	0
IPS SALADO	2	1	1	3	7	2
UBA LOMA BOLÍVAR	4	1	1	6	12	3
IPS BELÉN	2	1	0	3	6	1
IPS CUNDINAMARCA	1	1	0	3	5	1
IPS DIVINA PASTORA	1	1	1	3	6	1
IPS RODEO	2	1	1	3	7	1
UBA LIBERTAD	5	1	1	5	12	3
IPS BOCONO	1	1	0	3	5	1
IPS SAN LUIS	1	1	0	2	4	1
IPS SAN MARTIN	2	1	1	3	7	1
IPS SAN MATEO	1	1	0	0	2	1
IPS SANTA ANA	2	1	0	3	6	1
UBA AGUA CLARA	1	1	1	1	4	2
IPS B/ ESPERANZA	1	1	0	3	5	1
IPS BANCO DE ARENA	1	1	0	1	3	1
IPS GUARAMITO	1	1	0	1	3	1
IPS LA FLORESTA	1	1	1	2	5	1
IPS PALMARITO	1	1	0	2	4	1
IPS SAN FAUSTINO	1	1	0	2	4	1
Total	**62**	**35**	**20**	**101**	**218**	**45**

Fuente: Calidad 2021 – ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD cuenta con 37 IPS, 62 consultorios de medicina general, 101 consultorios de enfermería, 20 consultorios de vacunación, 35 consultorios de odontología, y 45 unidades odontológicas.

SEDES	CONSULTORIO TRIAGE	CONSULTORIO URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	OBSERVACIÓN MUJERES	OBSERVACIÓN NIÑOS	OBSERVACIÓN RESPIRATORIO	OBSERVACIÓN AISLAMIENTO	TOTAL
POLICLÍNICO	1	3	3	4	4			11
UBA COMUNEROS	1	4	3	3	3	5	1	15
UBA PUENTE BARCO	1	3	3	3	4			10
UBA LOMA BOLÍVAR	1	3	2	3	4	1		10
UBA LIBERTAD	1	2	2	2	2	3		9
UBA AGUA CLARA	1	1	3	3	3			9
Total	**6**	**16**	**16**	**18**	**20**	**9**	**1**	**64**

Fuente: Calidad 2021 – ESE IMSALUD

En cuanto al servicio de urgencias, seis (6) IPS cuentan con este servicio, en las cuales existen 6 consultorios de Triage, 16 consultorios para atención consulta médica de urgencias, 16 camas de observación hombres, 18 camas observación mujeres, 20 camas observación niños, 9 camas observación respiratoria y 1 cama aislamiento.

Actualmente, la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD dentro de su portafolio dispone de servicios de salud de baja complejidad, direccionados a la población vulnerable del municipio, con dificultades de accesibilidad a los servicios de mayor

complejidad, los cuales requieren ser referidos a otras instituciones de salud para recibir atención como se indicó previamente.

En los últimos años la ESE IMSALUD ha realizado cambios en su capacidad instalada en camas habilitadas y consultorios, debido a ajustes en el cumplimiento de la norma y producción. Dentro del Plan de Desarrollo Institucional y en el documento de red de la E.S.E. IMSALUD, se contempló la oferta de servicios de mediana complejidad que permita ampliar la cobertura de Salud en el Municipio de Cúcuta.

Por lo anterior, el Municipio de San José de Cúcuta ha identificado la necesidad de contar servicios de salud de mediana complejidad que le permitan brindar cobertura a la población que forma parte de su jurisdicción. Para lo cual, ve viable su consecución ampliando la capacidad de oferta en la RED PÚBLICA. En atención a lo anterior, la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023: "Cúcuta 2050, estrategia de todos" aprobado por el Concejo Municipal, según acuerdo 05 de 2020, incluyó la línea estratégica "Equidad e Inclusión Social", relacionada con el componente "Cúcuta Saludable – Mi Salud una Estrategia de Todos" y los programas: "Cúcuta con aseguramiento de la Salud al Régimen Subsidiado", "Salud Pública con Calidad para Todos", "Cúcuta Contra el Corona Virus" y "Todos por la Vida: Red Pública de Salud", contando este último con un producto denominado: Hospitales de segundo nivel de atención construidos y dotados.

Sin embargo, contar con un hospital de segundo nivel de atención construido y dotado requiere:

- Analizar diferentes escenarios, entre ellos, factores socioeconómicos, ambientales, situacionales, epidemiológicos, (morbilidad y mortalidad por grupos de riesgo), crecimiento poblacional, cobertura, población afiliada y no afiliada, rutas de atención, con el fin de determinar la nueva oferta de servicios coherente con las necesidades de la población versus la disponibilidad actual de infraestructura, recurso financiero, tecnológico y de talento humano de la entidad.

- A partir del análisis anterior, determinar la capacidad de expansión de la entidad, analizando cuáles servicios podrán prestarse ampliando la infraestructura actual de las IPS, qué servicios se requieren acorde al perfil epidemiológico y documento de RED viabilizado por MinSalud, cuánto costará la oferta de los nuevos servicios, costos de operación derivados de la nueva cobertura de servicios de mediana complejidad.

- Que, antes de entrar a evaluar el acceso y sus posibles determinantes, es importante considerar algunos de sus aspectos, como la necesidad, la demanda y la oferta de prestadores de servicios de salud de la población de la ciudad de Cúcuta.

- Evaluar el acceso a los servicios de salud, a partir de la disponibilidad de recursos físicos, tecnológicos, financieros y asistenciales, existentes cuando las personas los necesitan, medido a través del aseguramiento de la cobertura en salud, con la suficiente capacidad instalada, necesaria para atender la demanda de la población.

- Con el fin de proporcionar cobertura a la demanda de los servicios de salud, disponer de diferentes factores con respecto a la capacidad financiera de asumir los

costos de la atención y resolutividad en la prestación del servicio con la capacidad instalada disponible para brindar la oferta de servicios. Esto es, disponer a su vez, no solamente de los gastos de inversión, sino además contar con los recursos financieros que permita garantizar los gastos de operación derivados de la atención.

- Contemplar que ampliar la cobertura de los servicios actuales genera mayores ingresos para la entidad, razón por la cual es necesario analizar si la productividad de la nueva oferta, cubre los costos de operatividad de los servicios y/o de la nueva capacidad instalada planteada, generando a su vez una utilidad neta para la entidad, dando como resultado punto de equilibrio en la ampliación de los servicios o si por el contrario el margen de rentabilidad de los servicios causaría pérdida para el prestador, lo que determinará la viabilidad o el rechazo de proyectarlos.

- Establecer la cantidad de la población que acudirá a los nuevos servicios, permitiendo de esta manera a la entidad saber si el servicio o la capacidad instalada que va a ampliar, no generará desequilibrio presupuestal que termine en un futuro cierre del servicio y en una inversión inoficiosa, situación que para una entidad pública es aún más difícil de sortear, debido a las demandas que esto puede llegar a ocasionar.

- Analizar la situación de la salud en la población del municipio, la frecuencia con que los eventos de salud pública se presentan, dentro de cuánto tiempo, cuáles se repiten y cuáles definitivamente no vuelven a presentarse, lo que determinará qué servicios son los que necesita realmente la comunidad y cuáles requieren ser fortalecidos en beneficio de la población. Esto dará inicio a la ruta a seguir y por la cual se direccionará la entidad hacia el enfoque de sus nuevos servicios.

- No dar espacio a imprecisiones que desencadene en declives financieros, realizando inversiones innecesarias e improductivas, sin obtener ningún impacto positivo en la comunidad, al contrario, iría en contravía al estado de salud del municipio, enfocando la oferta en servicios que no se requieren, descuidando aquellos que, si deben ser fortalecidos, evitando propagaciones y enfermedades aún mayores en la población, a causa de la ausencia de cobertura.

De acuerdo a lo expuesto, el Municipio de San José de Cúcuta requiere contratar la ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para ello, cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados por parte del Municipio de San José de Cúcuta; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo y actualizado conforme a las disposiciones legales, en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo a lo anterior, el municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal, en ejercicio de la función misional, requiere contratar, la ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD,

FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con una Entidad debidamente acreditada que promocione el desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, que promueva, estructure, gerencie, ejecute y evalúe proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; Realice las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del proyecto que administra o ejecuta; Preste servicios de asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo; Preste servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión; Que celebre contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos, con fin de permitirle a la Secretaria de Salud Municipal, continuar cumpliendo con su misión constitucional y legal.

En tal sentido, se requiere recurrir para su ejecución y duración, a la figura de **vigencias futuras ordinarias**, para contar con los recursos necesarios consolidar la ejecución de las actividades, que son de vital importancia para el municipio como lo son los siguientes:

CONVENIO No	OBJETO A CONTRATAR	BPIN	PRODUCTO	VALOR	Valor a ejecutar en 2022	VIGENCIA FUTURA	
						VALOR DE VF 2023	EN TIEMPO
POR ASIGNAR	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2021540010241 Consolidación de la Estructura Integral Técnica, Legal y Financiera en las Fases de Prefactibilidad, Factibilidad para la Construcción Y dotación De La E.S.E. IMSALUD Del Municipio De Cúcuta	1906030 Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados	$ 2.572.635.940	$ 800.000.000	$1.772.635.940	6 MESES

Además, el Municipio de San José de Cúcuta ha identificado la necesidad de mejorar los servicios de salud con adecuaciones espaciales de ambientes y áreas de las unidades prestadoras de servicio de salud y unidades básicas de atención, permitiéndole a la E.S.E. IMSALUD el cumplimiento de requisitos de habilitación exigidos por normatividad y al Municipio de San José de Cúcuta, brindar cobertura a la población que forma parte de su jurisdicción.

Para ello, se requiere la elaboración de estudios y diseños para la adecuación de consultorios y diferentes áreas de procedimientos como odontología esterilización, citologías, limpieza, lavado entre otros; también es necesario el cambio de luminarias unificando a lámparas led, cambio de ventanearía existente por ventanera de aluminio y vidrio, revisión de la red hidrosanitaria, de aguas lluvias y reparación de la misma en

caso de ser necesario crear rampas, así como, cambiar cielo raso a drywall, reubicar salida de residuos, reorganizar ubicación entre otros.

Para lo cual, el Municipio ve viable su consecución realizando las adecuaciones espaciales de ambientes y áreas a siete (7) unidades prestadoras de servicio de salud priorizadas como son: IPS Banco de Arena, IPS Domingo Pérez, IPS Niña Ceci, IPS Palmarito, IPS Guaimaral, IPS El salado y IPS San Faustino. En atención a lo anterior, la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023: "Cúcuta 2050, estrategia de todos" aprobado por el Concejo Municipal, según acuerdo 05 de 2020, incluyó la línea estratégica "Equidad e Inclusión Social", relacionada con el componente "Cúcuta Saludable – Mi Salud una Estrategia de Todos" y los programas: "Cúcuta con aseguramiento de la Salud al Régimen Subsidiado", "Salud Pública con Calidad para Todos", "Cúcuta Contra el Corona Virus" y "Todos por la Vida: Red Pública de Salud", contando este último con un producto denominado: Hospitales de nivel primer de atención.adecuados.

De acuerdo a lo expuesto, el Municipio de San José de Cúcuta requiere contratar la ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con el fin de mejorar la distribución espacial infraestructura física de las unidades prestadoras de servicio de salud y unidades básicas de atención de la E.S.E. IMSALUD, para ello, cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados por parte del Municipio de San José de Cúcuta; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo y actualizado conforme a las disposiciones legales, en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, el Municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal, en ejercicio de la función misional, requiere contratar, la ***ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** con una empresa, consorcio o unión temporal debidamente acreditada que garantice la correcta ejecución del objeto a contratar y la optimización de los recursos con que cuenta la administración para el proyecto de inversión con **BPIN 2022540010013**.

FUENTE	VALOR DE LOS RECURSOS
ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$1.000.000.000
R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$4,914,376,807.00

En tal sentido, se requiere recurrir para su ejecución y duración, a la figura de **vigencias futuras ordinarias**, para contar con los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, que son de vital importancia para el municipio como se indica a continuación:

CONVENIO No	OBJETO A CONTRATAR	BPIN	PRODUCTO	VALOR	Valor a ejecutar en 2022	VIGENCIA FUTURA	
						VALOR DE VF 2023	EN TIEMPO
POR ASIGNAR	ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD PRIORIZADAS DE LA RED DE LA ESE IMSALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2022540010013. Adecuación e intervención a las diferentes unidades prestadoras de servicio de salud y unidad básica de atención en el Municipio de san José de Cúcuta	1906001 Hospitales de primer nivel de atención adecuados	$5,914,376,807	$ 887,156,521	$5,027,220,286	6 MESES

1.7 SECRETARIA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA

Los municipios tienen la obligación de administrar y ordenar el territorio bajo su jurisdicción y a su vez cuentan con la potestad exclusiva en relación con los tributos que se imponen sobre la propiedad, lo cual constituye un gran avance para la financiación y gestión del desarrollo urbano y territorial. Vincular y articular los instrumentos de financiación (participación en plusvalía, impuesto predial, contribución de valorización, etc.) con los procesos de ordenamiento territorial configura un importante desafío para las administraciones municipales y metropolitanas para la adecuada implementación y cumplimiento de sus planes de desarrollo, para cumplir con el deber de hacer prevalecer el interés general sobre el particular y generar un equitativo reparto de cargas y beneficios.

Específicamente la contribución de valorización, es un mecanismo de financiación del desarrollo territorial, cuyo propósito además es recuperar la inversión en las obras de infraestructura e interés público, mediante el cobro del beneficio recibido por el predio. El beneficio se representa en la valorización e incremento en el valor que recibe el inmueble por la ejecución de determinada obra. Dicho incremento de valor está compuesto por un mejor valor del suelo y también de la construcción.

La contribución por valorización se establece en Colombia desde 1921, a través de la expedición de la Ley 25 de 1921, lo cual significa que, durante 100 años de aplicación en Colombia, este instrumento ha jugado un papel fundamental para financiar obras publicas de infraestructura y desarrollo urbano, constituyéndose como una considerable fuente de ingresos municipales para ejecución de proyectos.

Respecto de la Contribución de Valorización, el régimen jurídico contiene la siguiente compilación normativa a nivel nacional:

- Constitución Política (art. 317)
- Ley 25 de 1921 (art. 1-13)
- Ley 1 de 1943 (art.19)

- Decreto Ley 868 de 1956 (art. 1-6)
- Decreto 1604 de 1966 (art.2-20)
- Decreto 1394 de 1970 (art. 25-37
- Decreto 1222 de 1986 (art. 177)
- Decreto Ley 1333 de 1986 (art.234-244)
- Decreto Legislativo 1421 de 1993 (art. 157)
- Ley 105 de 1993 (art. 23)
- Ley 1430 de 2010 (art. 54) modificada por la Ley 2010 de 2019

El artículo 317 de la Constitución Política y el Decreto Legislativo 1604 de 1966 (arts. 1º y 2º), compilado por los decretos legislativos 1333 de 1986 (art. 234) y 1222 de 1986 (art. 176), señalan que la contribución de valorización se extiende a los entes que ejecuten las obras, es decir: la Nación, los departamentos, los municipios o distrito capital que ejecuten las obras.

A nivel municipal, la Contribución de Valorización para el municipio de Cúcuta se rige por:

- Acuerdo Municipal 025 de mayo del 2000 Estatuto de Valorización
- Acuerdo 006 del 2006 (adiciones al acuerdo 0025 de 2000)
- Acuerdo 003 de 2017 (decretación de unas obras y autorizaciones)
- Acuerdo 013 de 2017 (adición y modificación de artículos al Acuerdo 003 de 2017)
- Acuerdo 023 de 2018 (prórroga del término de las autorizaciones)
- Resolución 001 de enero de 2018 (distribución y asignación de las contribuciones del sistema de valorización).

Específicamente el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUTA – ACUERDO 022 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019(POT), señala la contribución de valorización como un instrumento de financiación del desarrollo territorial que se origina directamente de las dinámicas urbanísticas (artículo 291) y así mismo la define en el artículo 295 como: una contribución especial que genera un gravamen real, que se impone a los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras de interés público.

El Plan de Desarrollo Municipal: Cúcuta 2050, Estrategia de Todos, dentro de la Línea Estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Sostenible para Todos, en su Componente 1: Ordenamiento, planeación y gestión del territorio "Ordenando el territorio de todos", propone como objetivo: "diseñar e implementar instrumentos de ordenamiento, planeación y gestión del suelo que permitan llevar a cabo procesos de transformación físico espacial y social, que estén articulados institucionalmente al interior de la administración municipal y con otras instituciones de carácter metropolitano y departamental, permitiendo consolidar el desarrollo de la Ciudad -

Región con equilibrio, equidad territorial, acceso a bienes y servicios, y conectividad físico - espacial.

Dentro del Programa 1: Territorio Futuro cobran especial relevancia las operaciones estratégicas urbanas en tanto son un conjunto de actuaciones y acciones urbanísticas en articulación con instrumentos de gestión urbana para intervenciones territoriales en áreas especiales de la ciudad con el propósito de mejorar las condiciones sociales y económicas de la población que allí reside para plasmar la visión de corto, mediano y largo plazo consagradas en el PDM y el POT.

Es por esto, que el PDM 2020 – 2023, señala que para tal fin se destinará el producto de los recursos provenientes de los instrumentos de financiación tales como la contribución de valorización.

La contribución de valorización constituye en Colombia un avanzado y eficaz sistema financiero de derecho público para la construcción de obras de infraestructuras urbanas y rurales que, además de ser de interés general, producen beneficios específicos sobre determinadas áreas territoriales, con incrementos de valor a la propiedad inmobiliaria.

Sin este medio fiscal, las entidades públicas, especialmente los Municipios y Áreas Metropolitanas, no contarían con recursos suficientes para ejecutar sus planes de desarrollo o tendrían que atender su ejecución con los fondos comunes del presupuesto, en perjuicio de las inversiones en las restantes finalidades de la administración, del servicio público y de los programas de mejoramientos social, tan requeridos en la gran mayoría de Municipios.

Por otra parte, sino se aplicará la contribución de valorización a las obras previstas por la ley, se fomentaría el enriquecimiento ocioso de los propietarios de los inmuebles beneficiados, a expensas de la comunidad, creándose un desequilibrio grave en las distribuciones del gasto público, que se concentraría en favor de sectores privilegiados. De ahí el hondo contenido de equidad social, que entraña esta contribución y que le da una razón de ser ético- jurídica incuestionable.

Mediante Acuerdo 003 de 2.017 en su Artículo Primero, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta decreto la realización de un plan de obras para ser ejecutado a través de la contribución de valorización distribuida entre los predios beneficiados, plan que incluía las siguientes obras:

OBRAS VIALES
- CONSTRUCCION INTERSECCIÓN REDOMA TERMINAL E TRANSPORTE
- CONSTRUCCION INTERSECCIÓN DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDA CERO.
- CONSTRUCCION INTERSECCIÓN CUATRO VIENTOS.
- PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS

EQUIPAMIENTO URBANO
- AMOBLAMIENTO AVENIDA CANAL BOGOTÁ.

ESPACIO PÚBLICO
- REALINEAMIENTO AVENIDA GRAN COLOMBIA.
- CONSTRUCCION ANDENES DE LA CIUDAD.

Del anterior Plan de obras se han construido totalmente las siguientes:

OBRAS VIALES
- CONSTRUCCION INTERSECCIÓN REDOMA TERMINAL E TRANSPORTE
- PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS

ESPACIO PÚBLICO
- REALINEAMIENTO AVENIDA GRAN COLOMBIA.
- CONSTRUCCION ANDENES DE LA CIUDAD.

Quedan pendientes las obras de CONSTRUCCION INTERSECCIÓN DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDA CERO y AVENIDA GRANCOLOMBIA y el AMOBLAMIENTO AVENIDA CANAL BOGOTÁ.

En razón de lo anterior, la Secretaria de Valorización y Plusvalía en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 0255 de febrero de 2019, Artículo 2, numeral 6: "*Apoyar el de arrollo territorial de la ciudad, mediante la estructuración, conceptualización y control de los proyectos que sean viables de financiar a través de la contribución de valorización*, requiere llevar a cabo el proceso de contratación para realizar los estudios requeridos para el diseño del Proyecto Urbanístico Canal Bogotá.

Con los estudios y diseños se apunta a lo propuesto en la Memoria Técnica del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, donde se realiza un análisis a las obras que conforman el plan vial, determinando su zona de influencia y evaluando los aspectos socio-económicos y de beneficio económico real que generan cada uno de estos proyectos al desarrollo vial del Municipio, que le permita ser competente, acorde con la visión de la administración municipal y brindar las mejores condiciones de movilidad.

En referencia al proyecto del Canal Bogotá, se señala lo siguiente: "El proyecto del Parque Lineal Canal Bogotá pretende enriquecer a la Ciudad de Cúcuta, regenerando el tejido ambiental del borde del canal entre los sectores de la Avenida Libertadores, la calle 20 Norte, la calle 16 Norte, la calle16ª Norte hasta la calle 6ª Norte como primera etapa de intervención del eje urbano del Canal; con el proyecto se busca propiciar el encuentro entre los ciudadanos y la naturaleza en pleno corazón de la ciudad. La forma lineal del proyecto permite que se estructure como un espacio dinámico donde el

movimiento es una constante que prevalece en el diseño. El Canal, como elemento unificador y tema central del parque lineal, guiará a los visitantes a lo largo de senderos peatonales, ciclo ruta y malecones que discurren entre los distintos sectores del recorrido de la primera etapa".

De acuerdo a lo anterior y considerando la problemática de deterioro y déficit de espacio público que existe en la ciudad, se requiere aprovechar las condiciones del Canal Bogotá como eje estructurante y aprovechar y potencializar sus componentes ambientales como proyecto clave para la renovación urbana de los sectores ubicados en su área de influencia.

Por tal razón y teniendo en cuenta los tiempos estimados que requieren el desarrollo de los estudios tales como: topografía, estudios de hidrología e hidráulica, estudios de suelos, estudio de manejo ambiental y manejo de especies vegetales, levantamiento de redes existentes, diseños urbanísticos y arquitectónicos junto con el presupuesto, análisis de precios unitarios, cantidades de obra especificaciones de técnicas y programación, conllevan un tiempo de cinco (5) meses, se evidencia que sobrepasa la presente vigencia fiscal

En tal sentido, se requiere recurrir para su ejecución y duración, a la figura de vigencias futuras ordinarias de conformidad con la Ley 819 de 2003, para contar con el tiempo necesarios para consolidar la ejecución de las actividades, que son de vital importancia para el municipio de la siguiente manera:

CÓDIGO	PROYECTO	RUBRO	FUENTE	VALOR	MONTO APROPIADO 2022	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
2021540010147	Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta	2.1. 2. 3.2. 02.02,008.40	1.2.3.2.02.1– CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018	$ 1.100.000.000	$ 176.000.000	$ 924.000.000	5 MESES

1.8 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe garantizar el acceso a la seguridad social como derecho irrenunciable y a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, para lo cual se reglamentará la prestación de dicho servicio con la adopción de políticas claras para las entidades privadas que lo suministren

Por su parte, el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, relativo a los principios que regulan el sistema general de seguridad social en salud, contiene en el numeral 3.6 el principio de enfoque diferencial, el cual "reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la

eliminación de las situaciones de discriminación y marginación".

Los adultos mayores son sujetos de protección especial reforzada, derivada no solo de los artículos 13 y 46 de la Constitución Política sino de las leyes expedidas para garantizar la asistencia oportuna, la promoción de sus derechos y la prevención de situaciones que puedan poner en riesgo su vida e integridad personal.

Actualmente el Departamento Administrativo de Bienestar Social y Programas Especiales, contempla dentro de sus programas la atención integral al Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad, abandono y en situación de calle, en centro de bienestar, buscando el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar partiendo del respeto pleno a su dignidad, interés y derechos en el Municipio de Cúcuta.

Existe además un marco legal de atención al adulto mayor importante, que protege, promueve, restablece y defiende los derechos de los adultos mayores, en el marco de planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia como lo plantea la ley 1251 de 2008. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la asamblea mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Otra de las normas importantes es la Ley 1315 de 2009 donde se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, y se cuenta con la ley 1276 de 2009 que busca también proteger a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de protección, donde se brinden la atención integral a sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993 establece en su Artículo 261 *Planes Locales de Servicios Complementarios: Los municipios ó distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital.*

Por todo lo anterior es evidente la obligación que le asiste al municipio en la atención del Adulto Mayor en condición de abandono y condición de situación de calle, Maxime cuando la misma ley 1276 de 2009 en su artículo 3 establece los recursos para la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de ancianos es decir el 30% de la estampilla Proancianos en el caso de municipio de Cúcuta.

Es de anotar que los términos de los procesos de contratación en la modalidad de licitación pública oscilan entre los 2 a 3 meses para su adjudicación, en tal sentido, el referido programa iniciaría hasta el tercer mes del año 2023; así las cosas, es importante resaltar que, de no continuar prestando los servicios de atención al adulto mayor en el centro de bienestar, el Departamento Administrativo de Bienestar Social no podría reubicar los adultos mayores, ya que no cuenta con un centro propio, lo que dificulta la atención en la siguiente vigencia.

De igual manera, los 125 adultos mayores beneficiarios del programa ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EN SITUACIÓN DE CALLE, EN CENTRO DE BIENESTAR, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR PARTIENDO DEL RESPETO PLENO A SU DIGNIDAD, INTERES Y DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, dependen totalmente del programa pues

tal como se indica en el objeto citado son población vulnerables, abandonados y en situación de calle, y en un importante porcentaje significativo son dependientes para realizar sus funciones vitales, a consecuencia de la avanzada edad y las diferentes patologías que presentan.

Actualmente se encuentra adjudicado el contrato resultante del proceso licitatorio número DABS-SAMC-003-2022, el cual tiene una duración de ejecución de dos (2) meses, es decir, hasta el 14 de septiembre de 2022, y se tiene previsto desde ya iniciar la próxima licitación que cubra lo que resta de la presente vigencia y así mismo, dar continuidad al programa a partir del 1 de enero de 2023 y garantizar el servicio a los 125 adultos mayores beneficiarios del mismo, o de lo contrario, regresarían a sus condiciones de hábitat normal es decir en condición de calle.

En consecuencia, se debe contemplar el parámetro legal aplicable al Presupuesto Público como principio de anualidad, el cual a su vez se entiende dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 que reza. "ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"
En ese orden, los servicios que se vienen prestando en la presente vigencia y que estaría en ejecución hasta el 14 de septiembre de 2022 son los siguientes:

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	TALENTO HUMANO	Coordinador: Especialista con experiencia mínima 24 meses en administración de proyectos enfocados a población vulnerable.
		Nutricionista: Profesional con tarjeta profesional en Nutrición. Experiencia mínima 12 meses.
		Enfermeras: Profesional en enfermería. Experiencia mínima 12 meses.
		Auxiliar de Enfermería: Auxiliar en Enfermería con experiencia mínima 12 meses
		Servicios Generales
		Fisioterapeutas: Profesional con tarjeta profesional en fisioterapia. Experiencia mínima 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.
		Trabajador social: Profesional con tarjeta profesional en Trabajo social. Experiencia mínima 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.
		Psicólogos: Profesional con tarjeta profesional en psicología. Experiencia mínima 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.
		Médico: Título de formación Profesional en medicina, con experiencia mínima 12 meses
		Facilitadores: nivel academico mínimo bachiller con experiencia de 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.
		Asistente administrativo: Técnico en el área administrativa. Experiencia mínima 12 meses.
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN**
2	HOSPEDAJE	Servicio de hospedaje con acomodación individual de cama, baño, comedor, áreas de esparcimiento, el cual incluye servicios públicos domiciliarios, lavandería y servicio de vigilancia, así mismo el kit de habitat que lo componen sabanas, fundas, cobijas y almohadas
3	ALIMENTACIÓN	Ofrecer un servicio de alimentación balanceada así: Desayuno, Almuerzo, Cena y dos (2) Refrigerios (snacks) Conforme se estableció en la minuta patrón de alimentación.(Incluye insumos, equipos, recurso humano y utensilios necesario para la prestación del servicio)
4	SERVICIO DE KITS ASISTENCIA BASICA Y MONITOREO EN SALUD	Actividades de asistencia basica en salud, en la cual se incluye equipos para toma de tensión arterial, diabetes, primeros auxilios, terapia ocupacional y medicamentos y/o implementos no cubiertos o de urgencia.
5	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y DE CAPACITACION	Materiales para el desarrollo de actividades de atención de terapia ocupacional, técnicas de rehabilitación orientadas a estimular la plasticidad cerebral y reserva cognitiva, en los cuales se incluye:
		DESCRIPCIÓN
		Juego de plastilina terapéutica (juego x 2 onzas)
		Pelota de fisio de 65 cm diametro

Pelota de puas para masaje x 3
Pelotas terapéuticas para mano (pequeñas)
Chaquiras #10 (Paquete x 500 g) multicolor
Pelotas plasticas Diámetro pelota: 7,5cm empaque con 100 pelotas plásticas multicolor.
Pelota De fisio De 45cm
Aros de 60 cm Aro Ula Ula 60 Cm Paquete Por 12 Unidades. PVC Tubulares Colores: Surtidos
Rompecabezas diferente tamaño de +50 piezas
parques de 4 puestos (sencillo) Incluye: 1 tablero de juego, 16 fichas de juego, 2 dados e instrucciones de juego.
Bandas elasticas (set x 5)
12 conos para actividades deportivas entrenamiento altura 20 x 16 cm ancho en polietireno
pinzas para terapia Ejercitadora De Antebrazo
Materiales para el desarrollo de actividades y jornadas de capacitación a los Adultos mayores en Manualidades en los cuales se incluye:
DESCRIPCIÓN
Resma de Papel natural tamaño carta de 72 g x 500 hojas
Caja de Lápices HB(caja x 12)
Caja de Colores(caja x 12)
CAJA DE TÉMPERAS DE 30 ML X 6 UNIDADES - - Cantidad total: seis (6) unidades - Seis (6) colores surtidos - Capacidad de cada frasco: 30 ml
TIJERAS PUNTA ROMA Tijeras Punta Redonda de 4,1/2 Pulg Material Hojas en Acero Inoxidable
LANA COLORES VARIADOS Proporción: 50 g / 100 m
FOAMY EN OCTAVO (PAQUETE X 10 UNIDADES) Lámina de foamy x 10 unidades. Colores surtidos Características: • Medidas: 25 cm x 35 cm x 2 mm • Tamaño Octavo
SET DE PINCELES PLANOS X 6 UNIDADES, NATURAL - Tamaño de los pinceles : • 2, 4, 6, 8, 10 y 12
CARTULINA DE 1/8 X 18 UNIDADES (160 G) COLORES SURTIDOS
SILICONA LÍQUIDA DE 250 ML
PISTOLA DE SILICONA Pistola para silicona de 20 W Esta serie de productos puede usarse con barras de silicona de 7 mm hasta 7,5 mm • Voltaje: 100-240 V • Frecuencia: 50-60 Hz
Barras de silicona

		TAJALÁPIZ CON DEPÓSITO -Cuchilla de acero inoxidable -Con caja para depositar residuos -En blíster.
		PAPEL SILUETA X 20 UNIDADES (23.5 X 33.5 CM) Colores surtidos • Paquete por 20 unidades
		PAPEL CREPÉ DE 32 G X 10 ROLLOS DE 50 CM X 2 M - COLORES VARIADOS
		PAPEL KRAFT DE 45.5 CM X 230 M -Papel Kraft de 60 g, -Tamaño: 45.5 cm x 230 m. -Peso: 6 kg.
		PLASTILINA LARGA X 12 UDS. COLORES SURTIDOS Características: • 12 uds., 170 g. • Suave y fácil de moldear, no se desmorona ni se pega. • Perfecta mezcla de colores. • No contiene gluten.
		Pegante Colbón 225 GRAMOS - No tóxico - Lavable - 225 gramos
		CINTA DE ENMASCARAR BEIGE MULTIUSOS Dimensiones; Dimensiones: 18 mm x 37 m
		CINTA POLIPRO TRANSPARENTE • Longitud: 100 metros • Ancho: 48 milímetros • Material: polipropileno
6.	CUIDADO INTEGRAL Y DOTACIÓN BASICA	Entrega de dotación de vestuario básico el cual debe estar compuesto mínimo con los siguientes elementos: que serán entregados el primero, tercero y quinto mes respectivamente
		DESCRIPCIÓN
		Traje deportivo - Camibuso y sudadera deportiva larga en algodón con logo de la Alcaldía de San Jose de Cúcuta, , teniendo en cuenta el tallaje de los beneficiarios
		Calzado deportivo, teniendo en cuenta el tallaje de los beneficiarios
		Pantuflas antideslizantes, teniendo en cuenta el tallaje de los beneficiarios
		Pijama en Polialgodón: pantalón largo. Camiseta cuello redondo, teniendo en cuenta el tallaje de los beneficiarios
		Toalla de baño
		Panties (50 Mujeres), Panties en algodón o licra, teniendo en cuenta el tallaje de los beneficiarios
		Brasier en caso de las mujeres(50 Mujeres)
		Bóxer en caso de los hombres.(75 Hombres), Boxer en algodón o licra, teniendo en cuenta el tallaje de los beneficiarios
		Entrega de kit de aseo e higiene personal que incluye:
		DESCRIPCIÓN
		Jabón (120Gr)
		Papel higiénico (Rollo) 30MT
		Máquina de afeitar - prestobarba desechable de 2 hojas
		Cepillo de dientes
		Crema de dientes de 100CC
		Shampo de 180 ML

		Desodorante 30gr
		Pañitos húmedos *100 Unid
		DESCRIPCIÓN
7	OTROS SERVICIOS DE ATENCION	Ofrecer insumos de papelería y oficina, fotocopiado para el desarrollo administrativo y organizativo, corresponde a la historia de cada adulto mayor en cada uno de sus componentes salud, nutrición, componentes psisocial.
		Servicio de traslado para diferentes eventos salud-urgencias y emergencias con vehiculo acorde al servicio

La propuesta de continuar prestando los servicios integrales al Adulto Mayor, busca satisfacer los programas que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo "Cúcuta 2050 Estrategia de Todos" entre ellos encontramos el de Atención Integral Del Adulto Mayor, el cual busca contribuir el mejoramiento y atención de los diferentes grupos poblacionales en su calidad de vida y así promover la movilización de estos hacia la garantía de una vida más digna, entre estos grupos se encuentra el adulto mayor, que carece de espacios para su atención como lo son los centros de bienestar, en los cuales se proveen los servicios integrales señalados en la Ley 1251 de 2008 como son: i) protección a la salud y bienestar social; ii) educación. Cultura y recreación; iii) entorno físico y social favorable y iv) productividad.

Tomando como referencia los costos del programa actualmente, se calculó para los meses de lo que resta de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero- febrero y marzo de 2023, los siguientes:

PRESUPUESTO 2022-2023

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	PRECIO DE REFERENCIA HISTORICO DEL CONTRATO DE LA VIGENCIA 2021 E INCREMENTO DEL 10.07% DEL SMLMV PARA EL 2022	% DE DEDICACION	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO
1	TALENTO HUMANO	Coordinador: Especialista con experiencia mínima 24 meses en administración de proyectos enfocados a población vulnerable.	1	6	5.874.441,00	100%	5.874.441,00	35.246.646,00
		Nutricionista: Profesional con tarjeta profesional en Nutrición. Experiencia mínima 12 meses.	1	6	3.226.575,00	100%	3.226.575,00	19.359.450,00
		Enfermeras: Profesional en enfermería. Experiencia mínima 12 meses.	4	6	3.325.079,00	100%	3.325.079,00	79.801.896,00
		Auxiliar de Enfermería: Auxiliar en Enfermería con experiencia mínima 12 meses	12	6	2.103.059,00	100%	2.103.059,00	151.420.248,00
		Servicios Generales	4	6	1.807.845,00	100%	1.807.845,00	43.388.280,00
		Fisioterapeutas: Profesional con tarjeta profesional en fisioterapia. Experiencia mínima 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.	2	6	2.914.846,00	100%	2.914.846,00	34.978.152,00
		Trabajador social: Profesional con tarjeta profesional en Trabajo social. Experiencia mínima 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.	1	6	2.914.846,00	100%	2.914.846,00	17.489.076,00
		Psicólogos: Profesional con tarjeta profesional en psicología. Experiencia mínima 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.	2	6	3.182.243,00	100%	3.182.243,00	38.186.916,00
		Gerontólogo: Título de formación Profesional en Gerontología, con experiencia mínima 12 meses	1	6	3.781.948,00	100%	3.781.948,00	22.691.688,00
		Médico: Título de formación Profesional en medicina, con experiencia mínima 12 meses	1	6	3.781.948,00	100%	3.781.948,00	22.691.688,00
		Facilitadores: nivel academico mínimo bachiller con experiencia de 12 meses en proyectos enfocados a población vulnerable.	4	6	1.797.183,00	100%	1.797.183,00	43.132.392,00
		Asistente administrativo: Técnico en el área administrativa. Experiencia mínima 12 meses.	1	6	2.756.169,00	100%	2.756.169,00	16.537.014,00
		Financiero	1	6	2.290.103,00	100%	2.290.103,00	13.740.618,00

							838.664.064,00
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**MESES/ENTREGAS**	**PRECIO DE REFERENCIA HISTORICO DEL CONTRATO DE LA VIGENCIA 2021 E INCREMENTO DEL 6,42 DEL IPC 2021, PARA LA ALIMENTACIÓN DE INCREMENTO ADICIONAL EN BASE A LA VARICACIÓN CORRIDA DEL AÑO 2022 AL MES DE JUNIO QUE CORRESPONDE AL 7,09%**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR ESTIMADO**
2	HOSPEDAJE	Servicio de hospedaje con acomodación individual de cama, baño, comedor, áreas de esparcimiento, el cual incluye servicios públicos domiciliarios, lavandería y servicio de vigilancia, así mismo el kit de habitat que lo componen sabanas, fundas, cobijas y almohados	1	6	51.085.634,00	51.085.634,00	**306.513.804,00**
3	ALIMENTACIÓN	Ofrecer un servicio de alimentación balanceada así: Desayuno, Almuerzo, Cena y dos (2) Refrigerios (snacks) Conforme se estableció en la minuta patrón de alimentación.(Incluye insumos, equipos, recurso humano y utensilios necesaria para la prestación del servicio)	1	6	130.210.259,00	130.210.259,00	**781.261.554,00**
4	SERVICIO DE KITS ASISTENCIA BASICA Y MONITOREO EN SALUD	Actividades de asistencia basica en salud, en la cual se incluye equipos para toma de tensión arterial, diabetes, primeros auxilios, terapia ocupacional y medicamentos y/o implementos no cubiertos o de urgencia.	1	6	8.093.059,00	8.093.059,00	**48.558.354,00**
5	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y DE CAPACITACION	Materiales para el desarrollo de actividades de atención de terapia ocupacional. técnicas de rehabilitación orientadas a estimular la plasticidad cerebral y reserva cognitiva, en las cuales se incluye:					
		DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**MESES/ENTREGAS**	**PRECIO DE REFERENCIA, VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 2021 MAS INCREMENTO DEL IPC DEL AÑO 2021 DEL 6,42%**		**VALOR ESTIMADO**
		Juego de plastilina terapéutica (juego x 2 onzas)	2	3	31.242,00		187.452,00
		Pelota de fisioterapia de 65 cm	5	1	73.966,00		369.830,00
		Pelota de puas para masaje x 3	5	1	42.554,00		212.770,00
		Pelotas terapéuticas para mano (pequeñas)	5	1	25.465,00		127.325,00
		Chaquiras #10 (Paquete x 500 gl multicolor	3	1	46.578,00		139.734,00
		Pelotas plasticas Diámetro pelota: 7,5cm empaque con 100 pelotas plásticas multicolor	1	1	51.775,00		51.775,00
		Cordones 1,40 cm (par)	50	1	2.341,00		117.050,00
		Pelota De fisioterapia de 45cm	5	1	68.803,00		344.015,00
		Aro Ula Ula 60 Cm Paquete Por 12 Unidades. PVC Tubulares Colores: Surtidos	2	1	76.427,00		152.854,00
		Rompecabezas diferente tamaño de +50 piezas	5	1	13.984,00		69.920,00
		parques de 4 puestos (sencillo) Incluye: 1 tablero de juego, 16 fichas de juego, 2 dados e instrucciones de juego. - emilmar	5	1	30.102,00		150.510,00
		Bandas elasticas (set x 5)	5	1	52.219,00		261.095,00
		ganchos de ropa (paquete por *12)	15	1	12.305,00		184.575,00
		12 conos para actividades deportivas entrenamiento* altura 20 x 16 cm ancho en poliestireno	5	1	42.738,00		213.690,00
		pinzas para terapia Ejercitadora De Antebrazo	5	1	16.984,00		84.920,00
		TOTAL					**2.647.816,00**
		Materiales para el desarrollo de actividades y jornadas de capacitación a los Adultos mayores en Manualidades en las cuales se incluye:					
		DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**MESES/ENTREGAS**	**PRECIO DE REFERENCIA, VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 2021 MAS INCREMENTO DEL IPC DEL AÑO 2021 DEL 6,42%**		**VALOR ESTIMADO**
		Resma de Papel natural tamaño carta de 72 g x 500 hojas	20	1	19.500,00		390.000,00
		Caja de Lápices HB(caja x 12)	25	1	21.620,00		540.500,00

		Caja de Colores(caja x 12)	50	1	21.620,00	1.081.000,00
		CAJA DE TÉMPERAS DE 30 ML X 6 UNIDADES - COLORES SURTIDOS	25	1	24.000,00	600.000,00
		TIJERAS PUNTA ROMA Tijeras Punta Redonda de 4.1/2 Pulg Material Hojas en Acero Inoxidable	45	1	8.546,00	384.570,00
		Crayolas(caja x 12 unidades)	30	1	7.801,00	234.030,00
		Escarcha(tubo)	120	1	1.073,00	128.760,00
		Tela quirúrgica (mts)	36	1	12.373,00	445.428,00
		Teta (diferente color) (mts)	50	1	11.322,00	566.100,00
		Hilo (diferente color)	36	1	10.000,00	360.000,00
		Agujas de mano(paquete)	20	1	4.837,00	96.740,00
		Bisturi	20	1	2.670,00	53.400,00
		Block de papel iris	12	1	6.992,00	83.904,00
		Cola de raton o cinta redonda (diferente color)(rollos)	18	1	11.914,00	214.452,00
		Naylon elastico (rollo)	5	1	15.000,00	75.000,00
		Cintas de papel(rollos)	12	1	5.476,00	65.712,00
		Macrame (diferente color)(rollos)	30	1	19.835,00	595.050,00
		LANA COLORES VARIADOS Proporción: 50 g / 100 m	10	1	12.852,00	128.520,00
		FOAMY EN OCTAVO (PAQUETE X 10 UNIDADES) Lámina de foamy x 10 unidades. Colores surtidos Características: • Medidas: 25 cm x 35 cm x 2 mm • Tamaño Octavo	30	1	12.312,00	369.360,00
		SET DE PINCELES PLANOS X 6 UNIDADES. NATURAL - Tamaño de los pinceles • 2, 4, 6, 8, 10 y 12	30	1	16.740,00	502.200,00
		CARTULINA DE 1/8 X 18 UNIDADES (160 G) COLORES SURTIDOS	10	1	14.148,00	141.480,00
		SILICONA LÍQUIDA DE 250 ML	10	1	15.700,00	157.000,00
		PISTOLA DE SILICONA Pistola para silicona de 20 W Esta serie de productos puede usarse con barras de silicona de 7 mm hasta 7,5 mm • Voltaje: 100-240 V • Frecuencia: 50-60 Hz	5	1	17.353,00	86.765,00
		Barras de silicona	50	1	2.123,00	106.150,00
		TAJALÁPIZ CON DEPÓSITO -Cuchilla de acero inoxidable -Con caja para depositar residuos -En blíster.	10	1	3.924,00	39.240,00
		PAPEL SILUETA X 20 UNIDADES (23.5 X 33.5 CM) • Colores surtidos • Paquete por 20 unidades	15	1	7.452,00	111.780,00
		PAPEL CREPÉ DE 32 G X 10 ROLLOS DE 50 CM X 2 M - COLORES VARIADOS	3	1	32.292,00	96.876,00
		PAPEL KRAFT DE 45.5 CM X 230 M -Papel Kraft de 60 g. 18". -Tamaño: 45.5 cm x 230 m. -Peso: 6 kg.	1	1	55.620,00	55.620,00
		PLASTILINA LARGA X 12 UDS. COLORES SURTIDOS Características: • 12 uds.. 170 g. • Suave y fácil de moldear, no se desmorona ni se pega. • Perfecta mezcla de colores. • No contiene gluten.	12	1	9.584,00	115.008,00
		Pegante colbon 225 GRAMOS - No tóxico - Lavable - 225 gramos	6	1	11.340,00	68.040,00

		CINTA DE ENMASCARAR BEIGE MULTIUSOS Dimensiones: Dimensiones: 18 mm x 37 m	10	1	5.400,00		54.000,00
		CINTA DE POLIPPOPILENO TRANSPARENTE • Longitud: 100 metros • Ancha: 48 milímetros • Material: polipropileno	3	1	14.580,00		43.740,00
	TOTAL						7.990.428,00
		Entrega de dotación de vestuario básico el cual debe estar compuesto mínimo con los siguientes elementos: que serán entregados el primero, tercero y quinto mes respectivamente					
		DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**MESES/ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR ESTIMADO**
		Traje deportivo - Camiseta (En algodon - logo de la Alcaldía de San Jose de Cúcuta) y sudadera deportiva larga en algodón con logo de la Alcaldía de San Jose de Cúcuta. , teniendo en cuenta el talla je de los beneficiarios	1	6	95.179,00	125	71.384.250,00
		Calzado deportivo. teniendo en cuenta el talla je de los beneficiarios	1	6	30.000,00	125	22.500.000,00
		Pantuflas antideslizantes. teniendo en cuenta el talla je de los beneficiarios	1	6	20.000,00	125	15.000.000,00
		Pijama en algodon: Hombre: Camiseta tipo T-shirt básica (Cuello: redondo o en V) y pantalon largo Dama: pijama enterizo teniendo en cuenta el talla je de los beneficiarios	1	6	76.046,00	125	57.034.500,00
6	CUIDADO INTEGRAL Y DOTACIÓN BASICA	Toalla de baño de algodón de 70 X 140	1	6	27.334,00	125	20.500.500,00
		Panties (50 Mujeres). Panties en algodón o licra. teniendo en cuenta el talla je de los beneficiarios	2	6	21.969,00	50	13.181.400,00
		Brasier en caso de las mujeres(50 Mujeres)	2	6	27.461,00	50	16.476.600,00
		Bóxer en caso de los hombres.(75 Hombres). Boxer en algodón o licra. teniendo en cuenta el talla je de los beneficiarios	2	6	21.969,00	75	19.772.100,00
		TOTAL					238.849.350,00
		Entrega de kit de aseo e higiene personal que incluye:					
		DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**MESES/ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR ESTIMADO**
		Jabón (125Gr)	1	6	3.024,00	125	2.268.000,00
		Papel higiénico (Rollo) 30MT	3	6	3.169,00	125	7.130.250,00
		Máquina de afeitar - prestobarba desechable de 2 hojas	2	6	3.824,00	125	5.736.000,00
		Cepillo de dientes	1	6	5.616,00	125	4.212.000,00
		Crema de dientes de 100CC	1	6	7.668,00	125	5.751.000,00
		Shampo de 180 ML	1	6	11.798,00	125	8.848.500,00
		Desodorante 30gr	1	6	4.394,00	125	3.295.500,00
		Pañitos húmedos *100 Unid	1	6	7.706,00	125	5.779.500,00
		TOTAL					43.020.750,00
		DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**MESES/ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR ESTIMADO**
7	OTROS SERVICIOS DE ATENCION	Ofrecer insumos de papelería y oficina. fotocopiado para el desarrollo administrativo y organizativo. corresponde a la historia de cada adulto mayor en cada uno de sus componentes salud, nutrición, componentes psicosocial.	1	6	489.285,00		2.935.710,00
		Servicio de traslado para diferentes eventos salud-urgencias, emergencias y/o rastado al centro de atención de adultos en abandono o situación de calle, con vehículo acorde al servicio	1	6	2.065.927,00		12.395.562,00
						SUBTOTAL ESTIMADO	1.979.857.088,00
						IVA 19% (SOBRE SUBTOTAL)	376.172.847,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	2.356.029.935,00

Con lo anterior, se propone solicitar autorización al Concejo Municipal con el fin de comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias para continuar prestando los servicios integrales al adulto mayor conforme al programa y las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo.

1.9 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

La administración municipal, mediante El Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS", en el Eje Estratégico 6. GOBIERNO TRANSPARENTE, ÉTICO Y MORAL, Programa Incidencia ciudadana: una apuesta por la construcción colectiva del territorio; tiene como objetivo mejorar la participación comunitaria para la verdadera integración, empoderamiento y desarrollo local a través de la dotación de salones comunales para promover progresivamente el mejoramiento de capacidades de las organizaciones comunales a través de espacios y los equipos necesarios que permitan desarrollar sus funciones, entre ellas la de gestionar el bienestar de su comunidad.

Este proceso se formula dentro del marco de las actividades planteadas en el proyecto de inversión denominado "ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" identificado con código BPIN No. 2021540010292, contempla la actividad 2 - Apoyar acciones para el fortalecimiento del desarrollo comunal y comunitario a través de adecuación locativa de salones comunales, la cual se encuentra en armonía con el propósito del municipio, necesidades y expectativas de la comunidad.

Según la ley 743 de 2002, la junta de acción comunal se define como: "una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad". Lo anterior quiere decir, que la JAC es un actor fundamental en el fortalecimiento de la democracia participativa y el desarrollo de la sociedad; según el Ministerio del Interior, en Colombia existían (a corte de 2018) 63.833 Organizaciones de Acción Comunal (OAC) registradas, conformadas por aproximadamente 6.498.321 afiliados a nivel nacional (13.5% del total de población nacional).
Desafortunadamente, a pesar de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal enfrentan grandes problemas, que limitan el cumplimiento de sus objetivos, a continuación, algunas de las principales dificultades:

- Espacios insuficientes y sin dotación para el desarrollo de la acción comunal.
- Debilidad en la formación educativa de la población comunal.
- La sostenibilidad de la organización comunal se ve amenazada por la baja participación y la falta de renovación de liderazgos.
- Bajas capacidades de la población comunal en la estructuración y gestión de proyectos para el desarrollo comunitario.
- Dinámicas de inseguridad y convivencia que dificultan el ejercicio de la actividad comunal.
- Inexistencia de herramientas tecnológicas y sistemas que faciliten el manejo, la consolidación de la información comunal y la articulación con la oferta institucional.
- El marco jurídico existente está desactualizado y no responde a las necesidades de la acción comunal.

Teniendo en cuenta el importante rol de las JAC y las debilidades que enfrentan, resulta necesario comenzar a fortalecer y generar acciones concretas que ayuden a superarlas y contribuyan a su fortalecimiento institucional, dentro de los cuales esta imprescindiblemente la adecuación de sus espacios de participación comunitaria de una manera digna.

En este sentido, la Secretaria de Desarrollo Social de San José de Cúcuta, en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en el decreto 0724 del 2018 en los numerales : "2. Define los programas y proyectos a ejecutar para el desarrollo socioeconómico de la población; 3.Fomenta y da cumplimiento a los proyectos concertados con la comunidad; 6. Generar, propiciar espacios y condiciones de participación para proveer las organizaciones comunitarias sobre legislación y participación ciudadana fomentando su conformación", requiere realizar los CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTROS , PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, ya que inicialmente el proyecto solo tenía como alcance la dotación de los salones comunales sin embargo, de acuerdo a la demanda manifestada por parte de los lideres comunales y las visitas técnicas realizadas se observa que ciertos salones funcionan parcialmente o no están en funcionamiento debido a que se requieren realizar ciertas adecuaciones locativas para el mantenimiento al inmueble que cumpla con las debidas condiciones de higiene y ornato, cabe mencionar que estas acciones no afectan su estructura portante, su distribución interior, ni sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Para posteriormente realizar la entrega de la dotación faltante requerida con el fin último de fomentar la apropiación y vinculación de la ciudadanía a los espacios comunales.

Que, de acuerdo a lo anterior y por recomendación técnica, en concordancia con el cronograma, se estima que el plazo de ejecución de cada proceso para las adecuaciones locativas es de seis (06) meses, lo que permite evidenciar que se supera la presente vigencia fiscal.

Que, en tal sentido se requiere recurrir para su ejecución, a la figura de vigencias futuras ordinarias, para consolidar la ejecución de las actividades, que son de vital importancia para el municipio.

1.10 SECRETARIA DE GESTION DEL REISGO

en aras de realizar la debida atención a la calamidad pública declarada por las graves afectaciones generadas por la primera temporada de lluvias 2022, de la manera más atenta solicito poder valorar y verificar la consecución de recursos para poder realizar la obra de "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO EN LA VÍA MINUTO DE DIOS -EL RODEO UBICADO EN LA CALLE 1N ENTRE LA AV 5D ESTE HASTA EL ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL 2022", que corresponde a una de las acciones establecidas dentro de la línea de reducción y mitigación del riesgo proyectadas dentro del Plan de Acción Específico para la respuesta del Municipio De Cúcuta por la Primera Temporada De Lluvias 2022.

La Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-SEMGERD de conformidad con lo estipulado en la Ley 1523 de 2012, es la dependencia encargada de liderar los procesos de la gestión del riesgo en representación de la Alcaldía de San José de Cúcuta y en este sentido es el despacho responsable de ejecutar acciones de mitigación, prevención y recuperación ante manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que generen una afectación intensa, grave y extendida sobre las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad.

La SEMGERD, requiere la realización de esta obra de mitigación, contención, protección, corrección y recuperación que mitiguen los daños generados por las diferentes temporadas de lluvias y así mismo prevengan posibles daños causados por las lluvias venideras y que dada su magnitud, requieren de un tiempo de ejecución que supera la anualidad en curso.

Esta obra se realizará dentro del marco de las actividades planteadas en el proyecto de inversión denominado "Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta", identificado con el código BPIN: 2020540010157, dentro del Indicador de producto 320502100 Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas. De acuerdo con el presupuesto el valor total de la obra es el siguiente:

Concepto	**Valor**	**Valor a ejecutar año 2022:**	**Valor a ejecutar año 2023:**
Valor obra	$ 4.226.300.659	$ 633.945.099	$ 3.592.355.560
Valor Interventoría	$ 380.367.059	$ 57.055.059	$ 323.312.000
Valor Total:	**$ 4.606.667.718**	**$ 691.000.158**	**$ 3.915.667.560**

1.11 INSITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE

Para la Alcaldía de San José de Cúcuta, es de vital importancia optar por la aplicación del mecanismo de vigencias futuras para cumplir con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, por tal motivo, presenta ante el Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo solicitando a autorización para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para los siguientes objetos contractuales:

- Remplazo total de la cubierta del Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista

Servicio de interventoría para el contrato de obra de remplazo total de la cubierta del Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta" registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

con Código BPIN 2022540010212, responde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

PROYECTO	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta
CÓDIGO BPIN	2021540010212
LÍNEA ESTRATÉGICA	Cúcuta Educada, Cultural y Deportiva
COMPONENTE	Cúcuta territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables
PROGRAMA	Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos
PRODUCTO	Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva
INDICADOR DE PRODUCTO	Infraestructura recreodeportiva mantenida o construida
VALOR	$3.100.000.000,00

Desde hace años, el Coliseo Menor Eustorgio Colmenares Baptista; escenario en el que desarrollan actividades de entrenamiento y competitivas las ligas de gimnasia, judo, voleibol y tenis de mesa, presenta graves situaciones de goteras que provocan constantemente la inundación del escenario. El instituto, durante el curso de la presente anualidad ha realizado más de ocho (8) reparaciones en la cubierta del escenario -sin contar las que se han adelantado en años anteriores-, continuamente se han realizado procedimientos para mitigar la exposición a las goteras pero estos ya no son eficaces; los estudios adelantados por el personal técnico y capacitado vinculado al IMRD y externo señalan que el deterioro del material que reviste la cubierta del coliseo ha cumplido su vida útil que era de aproximadamente treinta (30) años. Esta situación viene presentándose desde hace años, los deportistas tanto en el pasado como en la actualidad se han visto obligados a suspender sus actividades de entrenamientos cada vez que llueve retrasando sus diferentes programas de preparación y viéndose afectados por las constantes interrupciones de sus entrenamientos y por el deterioro de los equipos que el agua genera. Por consiguiente, se realizó un estudio minucioso y detallado mediante el cual se determinó el costo del proyecto, que, para los efectos, me permito señalar de manera sucinta los ítems que lo componen:

Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario utilizar la institución de vigencias futuras para el proyecto:

No. Contrato	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	Compromiso	Registro presupuestal (Respaldo del 15%)	Duración del contrato	Valor total del contrato	Valor a ejecutar vigencia 2022	Valor a sustituir con vigencias futuras 2023	Fuente del recurso
Se asignará una vez se adjudique	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta BPIN. 2021540010212	Remplazo total de la cubierta del Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista	Se asignará una vez se adjudique	6 MESES	$2.924.528.301,89	$369,685,895.26	$2,485,849,056.60	SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN 1.2.4.3.01
						$68,993,350.02	NA	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
Se asignará una vez se adjudique	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta Cúcuta BPIN. 2021540010212	Servicio de interventoría para el contrato de obra de remplazo total de la cubierta del Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista	Se asignará una vez se adjudique	6 MESES	$ 175.471.698,11	$ 26.320.754,72	$ 149.150.943,40	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 819 DE 2003
(Julio 9)

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
El Congreso de Colombia

Ver el Decreto Nacional 111 de 1996, Ver el Acuerdo Distrital 457 de 2010, Ver el art. 30, Ley 1454 de 2011, Ver Ley 1483 de 2011, Ver Ley 1593 de 2012.

DECRETA:

Artículo 12.. "*Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales*. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.*
Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público..".

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo primero de la ley 1483 de 2011, el plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma, por tal motivo dicha autorización se solicita por la ampliación del Plan de desempeño (2023-2030), tiempo que se requiere para pagar el pasivo contingente; por tal motivo me permito presentar el presente proyecto de acuerdo para garantizar la continuidad del contrato de encargo fiduciario por la duración del plan de desempeño..

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 7 de la Ley 819 de 2003**, manifiesto que, el cupo de Vigencias Futuras para la ejecución de los programas y proyectos aquí mencionados **son compatibles y cumplen con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030** y por ende dentro de la capacidad de pago de la entidad territorial.

1. IMPACTO FISCAL:

El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 establece:

> *"Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*
>
> *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*
>
> *Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de*
> *En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces."*

La sentencia C — 238 de 2010 proferida por la Corte Constitucional establece en su numeral 4.2.3 inciso cuarto lo siguiente:

> *"(iv) El requerimiento general establecido en el art. 7 de la Ley 819 tiene tres connotaciones importantes: "Primero que es exigible sólo para los proyectos de ley que ordenen gasto o que otorguen beneficios tributarios; segundo, que el mismo debe cumplirse en todo momento, es decir, durante todo el trámite legislativo -tanto en la exposición de motivos, como en las ponencias-, y, tercero, que el Marco Fiscal es un referente obligatorio para el análisis del impacto fiscal de los proyectos de ley."*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, este proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal puesto que no se está ordenando un nuevo gasto con los recursos del presupuesto de la vigencia 2022 y, sino que cada una de los objetos de gasto se encuentran acompañadas con su respectiva fuente de ingresos.

2. CONSIDERACIONES FINALES:

Como se hizo constar, este proyecto de acuerdo se ajusta a la normatividad vigente y el único objeto solicitar la asunción de compromisos de vigencias futuras Ordinarias la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a los lineamientos establecidos en Ley 819 de 2003.

Expuesto lo anterior someto a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

Cordialmente,

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Alcalde de San José de Cúcuta (e)

Consolido: Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario- Subsecretaria Financiera

Valido: Liliana Coromoto Urraya, Banco de Proyecto- Secretaria de Planeación

Viabilizo: Jorge Luis Rodríguez Miranda, Subsecretario de gestión financiera

Aprobó: María Virginia Valencia Jiménez, Secretaria de Hacienda Municipal

Marcela Rodríguez Camacho Directora-Departamento Administrativo Planeación

Bibiana Quintero Orozco, Secretaria Privada Firma No. 091522-07

ACUERDO_____ DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

HONORABLE CONCEJO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, constitucionales y legales, en especial el art 313 de la Constitución Política y las contenidas en el Decreto 111 de 1.996, el Acuerdo 0042 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y la Ley 819 de 2003"

ACUERDA

ARTICULO 1° Autorizarse al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para comprometer recursos de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

1.1. SECRETARÍA DE EDUCACION:

PROYECTO: Inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010154**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$25.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$25.000.000,00	

La Secretaria de Educación plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de Cúcuta	$50.000.000,00	$25.000.000,00	$25.000.000,00	6 MESES

PROYECTO: "Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta" identificado con el **CÓDIGO BPIN 2022540010015**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$245.284.400,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$245.284.400,00	

La Secretaria de Educación plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en extraedad con un modelo educativo flexible en el Municipio de Cúcuta	$613.211.000,00	$367.926.600,00	$245.284.400,00	6 MESES

1.2SECRETARIA GENERAL

PROYECTO: "Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta" identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010073,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$327.004.152,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$327.004.152,00	

La Secretaria General, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF

Contrato de arrendamiento para el bodegaje del levantamiento del inventario documental de los fondos acumulados del archivo general de la alcaldía de San José de Cúcuta	$408.755.190,00	$81.751.038,00	$327.004.152,00	12 meses

1.3 **SECRETARIA DE VIVIENDA:** "Mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta" identificado con el **CÓDIGO BPIN** 2021540010119 según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 4.921.447.779.89	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - Libre asignación
TOTAL	**$ 4.921.447.779.89**	

La Secretaria de vivienda, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN/OBJETO	FUENTE 2022	VALOR 2022	FUENTE 2023	VALOR 2023	VALOR TOTAL	TIEMPO DE VF
CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS DELICIAS EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$ 146.306.899,26	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$1.159.200.000,00	$1.380.000.000,00	6 meses
	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 74.493.100,74				
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS DELICIAS EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$15.456.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$81.144.000,00	$96.600.000,00	6 meses
CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$248.529.487,53	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$1.304.779.809,56	$1.553.309.297,09	6 meses

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA "	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$17.257.064,13	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$90.599.586,67	$107.856.650,80	6 meses
CONTRATO DE OBRA PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PARQUE BRISAS DE LOS ANDES UBICADO EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$406.893.526,24	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$2.136.191.012,76	$2.543.084.539	6 meses
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PARQUE BRISAS DE LOS ANDES UBICADO EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$28.482.546,84	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$149.533.370,90	$178.015.917,73	6 meses

PROYECTO: "Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta" Norte de Santander", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010120** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$585.015.590,88	1.3.3.0.00.1 R.B.ICLD - Libre asignación
TOTAL	$585.015.590,88	

La Secretaria de vivienda, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022		MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$696.447.132,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$111.431.541,12	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$585.015.590,88	6 meses

1.4 OFICINA DE LAS TIC

PROYECTO: "Ampliación mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta Norte de Santander" identificado con el **CÓDIGO BPIN 2022540010006** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$1.725.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	**$1.725.000.000,00**	

La Oficina de las TIC, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006	$2.300.000.000,00	$575.000.000,00	$1.725.000.000,00	4 MESES

1.5 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MINICIPAL

PROYECTO: Servicio de seguimiento al contrato de concesión de la escombrera del municipio de Cúcuta Norte de Santander, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010248**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO

2023	$86.400.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$86.400.000,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Interventoría técnica, ambiental, jurídica, administrativa y financiera Contrato de Concesión No. 2597 de 2003", quien verificara el cumplimiento de todas las obligaciones del concesionario	$144.000.000,00	$57.600.000,00	$86.400.000,00	5 MESES

PROYECTO: Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta, identificado con el **CÓDIGO BPIN**, 2021540010057 según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$2.000.000.000,00	**1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación**
2023	$ 7437253967.75	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018
TOTAL	**9.437.253.967.75**	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Ejecución de las obras necesarias para la construcción del Separador del Malecón,		1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN		1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 2.000.000.000	

parque Arnulfo Briceño y zona del puente peatonal de San Luis en el municipio de Cúcuta	$10.090.619.970,00	DE VALORIZACIÓN 2018"	$1.311.780.596,10	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$6.778.839.373,90	12 MESES
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto ejecución de las obras necesarias para la construcción del separador del Malecón y parque Arnulfo Briceño y zona del puente peatonal de San Luis en el municipio de Cúcuta	$756.798.383,73	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$98.383.789,88	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$658.414.593,85	12 MESES

PROYECTO: Servicio de seguimiento al contrato de concesión del Relleno Sanitario parque Tecnológico Guayabal del municipio de Cúcuta Norte de Santander , identificado con el **CÓDIGO BPIN**, 2021540010238 según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$86.400.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$86.400.000,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Interventoría técnica, ambiental, jurídica, administrativa y financiera Contrato de Concesión No. 0618 de 2000	$144.000.000,00	$57.600.000,00	$86.400.000,00	5 MESES

PROYECTO: Estudios y diseños para la construcción de la red de conexión entre el Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural (SNTGN) y el gasoducto del Área Metropolitana de Cúcuta, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010242**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$1.658.162.247,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - Libre Asignación
TOTAL	$1.658.162.247,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Estructuración técnica, social, predial, ambiental, financiera y jurídica a factibilidad del proyecto "Gasoducto de conexión de Cúcuta al sistema nacional de transporte de gas natural"	$2.158.162.247,00	$500.000.000,00	$1.658.162.247,00	8 MESES

PROYECTO: Estudios de regularización de asentamientos de origen informal Cúcuta, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010200**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$3.168.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
TOTAL	$3.168.000.000,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Realizar estudios de detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por procesos de remoción en masa e inundación, como insumo para la legalización urbanística de 11 asentamientos humanos, municipio de San José de Cúcuta,	$3.802.000.000,00	$634.000.000,00	$3.168.000.000,00	6 MESES

Norte de Santander.				

1.6 SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO Adecuación e intervención a las diferentes unidades prestadoras de servicio de salud y unidad básica de atención en el Municipio de San José de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2022540010013,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$112.843.479,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
2023	$4.914.376.807,00	1.3.1.0.00.1 R.B. ICLD-Libre asignación
TOTAL	**$5.027.220.286,00**	

La Secretaria de salud, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$5.914.376.807,00	$887.156.521,00	$5.027.220.286,00	6 MESES

PROYECTO Consolidación de la estructura integral técnica legal y financiera en las fases de prefactibilidad factibilidad para la construcción y dotación de la E.S.E. IMSALUD del municipio de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010241,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$1.772.635.940,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	**$1.772.635.940,00**	

La Secretaria de Salud plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$2.572.635.940,00	$800.000.000,00	$1.772.635.940,00	6 MESES

1.7 SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA

PROYECTO: Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010147,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 924.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$ 924.000.000,00	

La Secretaria de valorización y plusvalía, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF

CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO URBANISTICO CANAL BOGOTÁ	$1.100.000.000,00	1.2.3.2.02.1 - CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$176.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$924.000.000,00	5 MESES

1.8SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

PROYECTO: Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2020540010183,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 1.374.350.795,00	*ESTAMPILLA PRO- ANCIANOS*
TOTAL	$ 1.374.350.795,00	

La Secretaria de Bienestar Social, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander	$ 2.356.029.935	ESTAMPILLA PRO- ANCIANOS	$ 981.679.140	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	$ 1.374.350.795,00	6 MESES

1.9SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: Dotación suministro y mejoramiento de salones comunales en e municipio de Cúcuta, identificado con el CÓDIGO BPIN 2021540010292, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 1.200.000.000	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
TOTAL	**$ 1.200.000.000**	

La Secretaria de Desarrollo social, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "" CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA ADECUACIÓN LOCATIVA DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	$136.370.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$27.275.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$109.095.000,00	6 MESES
"CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA ADECUACIÓN LOCATIVA DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	$1.363.630.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$272.725.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$1.090.905.000,00	6 MESES

1.10 SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **PROYECTO DE ACUERDO**	**Version:1** **Fecha: Junio 2012**
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

PROYECTO: Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta, **identificado con el CÓDIGO BPIN** 2020540010157, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 3.915.667.560	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
TOTAL	**$ 3.915.667.560**	

La Secretaria de Gestión de Riesgo, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO EN LA VÍA MINUTO DE DIOS-EL RODEO UBICADO EN LA CALLE 1N ENTRE LA AV 5D ESTE HASTA EL ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL 2022	$4.226.300.659,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$633.945.099,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$3.592.355.560,00	6 meses
INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO EN LA VÍA MINUTO DE DIOS-EL RODEO UBICADO EN LA CALLE 1N ENTRE LA AV 5D ESTE HASTA EL ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE LA ZONA URBANA DEL	$380.367.059,00	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$57.055.059,00	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$323.312.000,00	6 meses

MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL 2022						

1.11 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

PROYECTO: Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta, **identificado con el CÓDIGO BPIN 2021540010212,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$149.150.943,40	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
2023	$2.485.849.056,60	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
TOTAL	**$ 2.635.000.000.00**	

El Instituto Municipal para La Recreación y el Deporte, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Servicio de interventoría para el contrato de obra de remplazo total de la cubierta del Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista	$175.471.698,12	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$26.320.754,72	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$149.150.943,40	8 meses
Remplazo total de la cubierta del Coliseo		1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$68.993.350,02	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-		

Eustorgio Colmenares Baptista en el Municipio de Cúcuta, Norte de Santander	$ 2.924.528.301.88	1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$369.685.895,26	Propósito general Libre inversión	$2.485.849.056,60	

ARTICULO 2°. Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2022, caducarán sin excepción.

ARTICULO 3° Autorizase al Señor Alcalde Municipal para que mediante decreto acredite al presupuesto de la vigencia 2023, los recursos que amparan las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas, las cuales cuenten con sus respectivos recursos en bancos al cierre de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO 4° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004106

Fecha: sep-06/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	367,926,600.00
Prod. MGA: 2201071	**Código BPIN:** 2022540010015	**Prod. DANE:** 91121	**Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO	
			TOTALES	**367,926,600.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00007408

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004013

Fecha: sep-01/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2022R-304 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL BODEGAJE DEL LEVANTAMIENTO DELINVENTARIO DOCUMENTAL DE LOS FONDOS ACUMULADOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ALCALDIADE SAN JOSE DE CUCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.007.45	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	81,751,038.00

Prod. MGA: 4599017 **Código BPIN:** 2021540010073 **Prod. DANE:** 72112 **Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO

TOTALES **81,751,038.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: VILLAMIZAR GOMEZ MARIA LEONOR
CARGO: SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00007426

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004180

Fecha: sep-08/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2022W-100 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (BPIN 2022540010006). NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	575,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
Producto MGA:	2301028 - SERVICIO DE CONEXIONES A REDES DE SERVICIO PORTADOR		
Código BPIN:	2022540010006 - AMPLIACION MANTENIMIENTO Y CONEXION DE LA FIBRA OPTICA DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
Producto DANE:	84290 - Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet		
		TOTALES	**575,000,000.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: VILLAMIZAR GOMEZ MARIA LEONOR
CARGO: SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00007626

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002061

Fecha: mar-04/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO N°0618 DE 2000 EN LA CIUDAD SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.009.40	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	144,000,000.00
Prod. Inv: 4003022	**Código BPIN:** 2021540010238 **Prod. DANE:** 94900		**Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO	
			TOTALES	**144,000,000.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
CARGO: SECRETARIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA: DPTO.ADTIVO. AREA PLANEACION CORPORATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00005474

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002062

Fecha: mar-04/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESCOMBRERA MUNICIPAL N°2597 DE 2003 EN LA CIUDAD SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.009.40	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	144,000,000.00
Prod. Inv: 4003022	**Código BPIN:** 2021540010248 **Prod. DANE:** 94900		**Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO	
			TOTALES	**144,000,000.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
CARGO: SECRETARIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA: DPTO.ADTIVO. AREA PLANEACION CORPORATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00005500

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO ÁREA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACE CONSTAR QUE:

Que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 042 de 2016 "Por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de san José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas" y el artículo 12 literal D de la ley 819 de 2003 "Como mínimo, de las vigencias futuras Ordinarias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas" bajo este concepto me permito certificar que los Siguientes Proyectos Cuenta con Apropiación Presupuestal en la vigencia 2022 de la Siguiente Manera:

VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS

SECTOR	BPIN	PROYECTO	FUENTE 2022	VALOR 2022
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$95.314.104,74
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2021540010212	Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$369.685.895,26
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2021540010200	Estudios de regularización de asentamientos de origen informal Cúcuta	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$634.000.000,00

45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2021540010292	Dotación suministro y mejoramiento de salones comunales en el municipio de Cúcuta. Cúcuta	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$300.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$691.000.157,70
BIENESTAR SOCIAL	BPIN 2020540010183	Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	$980.607.107,61
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2021540010119	Mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$847.469.524,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2021540010241	Consolidación de la estructura integral técnica legal y financiera en las fases de prefactibilidad factibilidad para la construcción y dotación de la E.S.E. IMSALUD del municipio de Cúcuta	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$800.000.000,00

La presente certificación se expide en la secretaria de Hacienda Municipal a los 15 días de mes de septiembre de 2022.

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Área Gestión Financiera
Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta

Proyecto: Lennis Basto, Profesional Universitario

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 003253

Fecha: Jul-21/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2022S-41 CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO CANAL BOGOTA .
NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.008.40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.02.1-CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018	1,100,000,000.00
Prod. MGA: 4002016	**Código BPIN:** 2021540010147	**Prod. DANE:** 83990	**Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO	
			TOTALES	**1,100,000,000.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: UN MIL CIEN MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO VALORIZACION Y PLUSVALIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00005985

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002643

Fecha: jun-09/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2022 P-57 CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción	1.3.3.0.00.1-R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	717,974,632.00
Prod. MGA: 4001032	**Código BPIN:** 2021540010120	**Prod. DANE:** 54111	**Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO	
			TOTALES	**717,974,632.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ RAMIREZ SERGIO ENRIQUE
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE VIVIENDA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VIVIENDA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00005919

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **CERTIFICADO DE VIABILIDAD TECNICA**	**Versión: 3** **Fecha: Junio de 2017**

GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE PLANEACIIÓN
Macro Proceso:	**Proceso:**	Subproceso:

303.50

Fecha:	San José de Cúcuta, 08 de septiembre de 2022

OBJETO

Que, la Secretaría de Hacienda Municipal, ha solicitado concepto de viabilidad técnica del Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por valor de $39.113.842.718,52.

Que, revisado el Proyecto de Acuerdo y sus anexos y el actual Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo 005 del 27 de Julio de 2020, se encontró que los proyectos que componen el citado Proyecto de Acuerdo corresponden a los programas contemplados en éste.

Que, revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal de Cúcuta, se encuentran registrados y viabilizados los proyectos relacionados en el presente Proyecto de Acuerdo, identificados de la siguiente manera:

"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2020540010157.

"SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2020540010183.

"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010057.

"LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010073.

"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010119.

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010120.

"FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010147.

"INVENTARIO DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR SEDES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010154.

"ESTUDIOS DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010200.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010212.

"SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARQUE TECNOLÓGICO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010238.

"CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTEGRAL TÉCNICA LEGAL Y FINANCIERA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE CUCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010241.

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (SNTGN) Y EL GASODUCTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010242.

"SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA ESCOMBRERA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010248.

"ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021540010292.

"AMPLIACIÓN MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2022540010006.

"ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2022540010013.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2022540010015; cumpliendo las disposiciones de la Ley 152 de 1994.

Que, por lo anterior, el Proyecto de Acuerdo puede ser sometido a Consejo de Gobierno, previo cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables a la materia.

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Directora
Departamento Administrativo Planeación

RAUL FERNANDO CLARO TOLOZA
Subdirector Administrativo
Desarrollo Socioeconómico

Elaboró: Pedro Becerra R

Revisó: Jorge A. Caicedo G.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

C E R T I F I C A:

Una vez aprobado el proyecto de acuerdo denominado, "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES".

Una vez certificado el referente de endeudamiento según lo establecido en la ley 358 de 1997, incluidas las vigencias futuras no se supera la capacidad de endeudamiento de los periodos autorizados.

La presente certificación se expide en la secretaria de Hacienda Municipal Con destino a la contraloría General Municipal a los 13 días de mes de septiembre de 2022.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Jefe de despacho
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, en **CONSEJO SUPERIOR MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS,** de fecha 013 de septiembre de 2022, se presentó y dio concepto previo favorable y aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo:

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

Lo anterior para los siguientes compromisos:

- **Vigencias Futuras Ordinarias:**

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
BIENESTAR SOCIAL	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	$ 1.374.350.795,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
DESARROLLO SOCIAL	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$1.200.000.000

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
EDUCACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 270.284.400

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
GENERAL	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$327.004.152,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
GESTIÓN DEL RIESGO	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$ 3.915.667.560,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
IMRD	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$149.150.943,40
IMRD	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$2.485.849.056,60

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
OFICINA TIC	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$1.725.000.000,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
PLANEACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 6.998.962.247,00
PLANEACIÓN	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018	$ 7.437.253.967,75

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
SALUD	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 6.799.856.226,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$924.000.000,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
VIVIENDA	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 5.506.463.370,77

Total .....$ 39.113.842.718,52

Así mismo que se verifico que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, este Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal puesto que se valida la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Dada en san José de Cúcuta, a los 13 días del mes de septiembre de de dos mil Veintidós (2022).

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Presidente Consejo Superior
Municipal de política Fiscal COMFIS

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **CERTIFICACION**	**VERSION:** 1 **FECHA:** Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y COR RESPONDENCIA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, en **CONSEJO DE GOBIERNO**, de fecha 13 de septiembre de 2022, se presentó y aprobó el siguiente Proyecto de Decreto:

Proyecto de Decreto: POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se expide la presente certificación, a los 13 días de septiembre de 2022.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 003253

Fecha: jul-21/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2022S-41 CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO CANAL BOGOTA .
NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.008.40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.02.1-CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018	1,100,000,000.00
Prod. MGA: 4002016	**Código BPIN:** 2021540010147	**Prod. DANE:** 83990	**Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO	
			TOTALES	**1,100,000,000.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: UN MIL CIEN MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO VALORIZACION Y PLUSVALIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00005985

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

C E R T I F I C A:

Una vez aprobado el proyecto de acuerdo denominado, "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES".

Una vez certificado el referente de endeudamiento según lo establecido en la ley 358 de 1997, incluidas las vigencias futuras no se supera la capacidad de endeudamiento de los periodos autorizados.

La presente certificación se expide en la secretaria de Hacienda Municipal Con destino a la contraloría General Municipal a los 13 días de mes de septiembre de 2022.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Jefe de despacho
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, en **CONSEJO SUPERIOR MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS,** de fecha 013 de septiembre de 2022, se presentó y dio concepto previo favorable y aprobación del siguiente Proyecto de Acuerdo:

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

Lo anterior para los siguientes compromisos:

- **Vigencias Futuras Ordinarias:**

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
BIENESTAR SOCIAL	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	$ 1.374.350.795,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
DESARROLLO SOCIAL	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$1.200.000.000

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
EDUCACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 270.284.400

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
GENERAL	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$327.004.152,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
GESTIÓN DEL RIESGO	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$ 3.915.667.560,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
IMRD	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$149.150.943,40
IMRD	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$2.485.849.056,60

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
OFICINA TIC	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$1.725.000.000,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
PLANEACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 6.998.962.247,00
PLANEACIÓN	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018	$ 7.437.253.967,75

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
SALUD	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 6.799.856.226,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$924.000.000,00

DEPENDENCIA	FUENTE 2023	VALOR 2023
VIVIENDA	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 5.506.463.370,77

Total .....$ 39.113.842.718,52

Así mismo que se verifico que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, este Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal puesto que se valida la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Dada en san José de Cúcuta, a los 13 días del mes de septiembre de de dos mil Veintidós (2022).

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Presidente Consejo Superior
Municipal de política Fiscal COMFIS

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004217

Fecha: sep-12/2022 1 - 2

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CDP PARA RESPALDAR VIGENCIAS FUTURAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.1.2.3.2.02.02.005.19**	Servicios de la construcción	887,156,521.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
Producto MGA:	1906001 - HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS		
Código BPIN:	2022540010013 - ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
Producto DANE:	53129 - Otros edificios no residenciales		
1	**2.1.2.3.2.02.02.005.24**	Servicios de la construcción en transporte	1,410,164,385.98
Fuente Recurso:	1.3.3.0.00.2-R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018		
Producto MGA:	2402121 - ANDÉN CONSTRUIDO		
Código BPIN:	2021540010057 - CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
Producto DANE:	53290 - Otras obras de ingeniería civil		
1	**2.1.2.3.2.02.02.005.40**	Servicios de la construcción	89,949,100.74
Fuente Recurso:	1.2.4.3.03-SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
Producto MGA:	4002013 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS		
Código BPIN:	2021540010119 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA		
Producto DANE:	53270 - Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento		
1	**2.1.2.3.2.02.02.005.40**	Servicios de la construcción	412,093,450.92
Fuente Recurso:	1.3.3.3.01.4-R.B. EXCEDENTES		
Producto MGA:	4002013 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS		
Código BPIN:	2021540010119 - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA		
Producto DANE:	53270 - Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento		
1	**2.1.2.3.2.02.02.007.45**	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	81,751,038.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
Producto MGA:	4599017 - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
Código BPIN:	2021540010073 - LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
Producto DANE:	72112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados		
1	**2.1.2.3.2.02.02.008.22**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
Producto MGA:	2201039 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
Código BPIN:	2021540010154 - INVENTARIO DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR SEDES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA		
Producto DANE:	83321 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción		
1	**2.1.2.3.2.02.02.008.40**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500,000,000.00
Fuente Recurso:	1.3.3.0.00.1-R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
Producto MGA:	2101002 - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN		
Código BPIN:	2021540010242 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (SNTGN) Y EL GASODUCTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA		
Producto DANE:	83329 - Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.		
		TOTALES	**3,406,114,496.64**

VIGENCIA: 2022

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004217

Fecha: sep-12/2022 2 - 2

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CDP PARA RESPALDAR VIGENCIAS FUTURAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR

VALOR: TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 64/100 CENTAVOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: VALENCIA JIMENEZ MARIA VIRGINIA
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION DE HACIENDA
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION HACIENDA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: VIGENCIAS FUTURAS 2023

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002643

Fecha: Jun-09/2022 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTÓ CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2022 P-57 CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.1.2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción	1.3.3.0.00.1-R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	717,974,632.00
Prod. MGA: 4001032	**Código BPIN:** 2021540010120	**Prod. DANE:** 54111	**Atributo:** 00 - SIN ATRIBUTO	
			TOTALES	**717,974,632.00**

VIGENCIA: 2022
VALOR: SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ RAMIREZ SERGIO ENRIQUE
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE VIVIENDA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VIVIENDA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00005919

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

San José de Cúcuta, 15 de septiembre de 2022

Doctora:
MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad.

Asunto: Radicado N° **2022106300173723** Concepto Jurídico sobre proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

Respetada Doctora:

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita Concepto Jurídico sobre proyecto de acuerdo "*"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS*", para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras ordinarias, para la ejecución de actividades incluidas en los Proyectos 20215400 10154 *INVENTARIO DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR SEDES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA* y 2022540010015 *PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA* de la Secretaria de Educación del Municipio; Proyecto N°. 2021540010073 *LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA de la Secretaria General del Municipio; Proyecto de MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA" identificado con código BPIN No. 2021540010119 de la Secretaría de Vivienda; PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER N° 2022540010006 de la Oficina de Tecnología de información en Secretaria General; Proyectos N° 2021540010242 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (SNTGN) Y EL GASODUCTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, N° 2021540010057: CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, N° 2021540010248 SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA ESCOMBRERA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER; N°2021540010238 SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARQUE TECNOLÓGICO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER del Departamento Administrativo de Planeación Municipal; Proyectos N° 2021540010241 CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, N° 2022540010013. ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA de la Secretaria de Salud del Municipio; Proyecto N° 2021540010147 FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA de la Secretaría de Valorización y Plusvalía; Proyecto N° 2021540010292 ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio; Proyecto N° 2020540010157 DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA de la Secretaria de Gestión de Riesgos y Desastres del Municipio y el Proyecto de Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta con código N° 2021540010212*, proyecto éste sobre el cual esta oficina Asesora Jurídica se permite manifestar lo siguiente:

1. MARCO JURÍDICO.

La Constitución Política de 1991 introdujo algunas modificaciones al sistema nacional y al territorial del presupuesto, principalmente orientadas hacia la necesaria armonización de la autonomía reconocida a las entidades territoriales (Art. 1°) con el mantenimiento de la unidad orgánica presupuestal en los diferentes órdenes.

> ***ARTICULO 1o.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada,* ***con autonomía de sus entidades territoriales****, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (lo resaltado es mio)*

Al efecto se dispone en el artículo 287:

> ***ARTICULO 287.*** *Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*
>
> *1. Gobernarse por autoridades propias.*
>
> *2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
>
> ***3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.***
>
> *4. Participar en las rentas nacionales.*

En materia presupuestal la Carta señala:

> ***ARTICULO 352.*** *Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación,* ***de las entidades territoriales*** *y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*
>
> *"ARTICULO 353.Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".*

Lo anterior es coherente con lo plasmado en los artículos 313 y 315 de la Carta que frente a las competencias en materia presupuestal establece obligaciones concurrentes entre los Concejos y Alcaldes municipales:

Dicen las normas en cita:

> *"ART. 313.Corresponde a los Concejos:*
>
> *(...)*
>
> *3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*
>
> *4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*
>
> *5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*
>
> *(...)".*
>
> *"ART. 315.Son atribuciones del alcalde:*
>
> *(...)*
>
> *5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)*

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", para tratar el tema de vigencias futuras analiza lo siguiente:

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

(...)

ARTÍCULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia.

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9º).

ARTÍCULO 24. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La secretaría ejecutiva enviará a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el consejo, para estos casos.

Los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen no requerirán de la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público (L. 225/95, art. 3º).

(...)

ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

(...)

De otra parte, la Ley 819 de 2003 *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*, sobre el tema de vigencias fiscales futuras señala puntualmente:

ARTÍCULO 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así: El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(...)

ARTÍCULO 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, ***previa aprobación por el Confis territorial*** *o el órgano que haga sus veces. (lo resaltado fuera de texto original)*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de

Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo

Finalmente, el acuerdo 042 de 2016 POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" frente a las vigencias futuras señala en primer lugar en su artículo 21 lo siguiente:

ARTICULO 21. - FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS EN RELACION CON EL SISTEMA PRESUPUESTAL. Son funciones del Consejo Superior Municipal de Política Fiscal - COMFIS las siguientes:

"..."

5) Aprobar la solicitud de autorización de vigencias futuras, las cuales no podrán superar el respectivo periodo de gobierno, exceptuando los proyectos de gastos de inversión en aquellos que el consejo de gobierno los declare de importancia estratégica, previamente a su presentación al Concejo Municipal y emitir concepto sobre las implicaciones fiscales de las mismas.

Adicionalmente el artículo 32 y 33 ibidem refiere, lo siguiente:

ARTICULO 32.- VIGENCIAS FUTURAS. Es un mecanismo que le permite a la entidad asumir compromisos que afecten vigencias fiscales futuras y así evitar la constitución de reservas presupuestales.

ARTICULO 33.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. En el Municipio de San José de Cúcuta, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS municipal o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

El Concejo Municipal se abstendrá de aprobar cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

Lo previsto en el presente artículo se aplicará a las Empresas Industriales y Comerciales y asimiladas del Orden Municipal.

El concejo municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Para su autorización se requiere:

a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas

plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

d) Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Pan de Desarrollo respectivo.

e) Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de Diciembre de cada año caducan sin excepción, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial; con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Lo previsto en el presente artículo se aplicará a las Empresas Industriales y Comerciales y asimiladas del Orden Municipal.

En lo concerniente a asunción de vigencias futuras en lo referente con los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán aprobación para comprometer vigencias futuras únicamente sobre la remuneración de la entidad fiduciaria de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 568 de 1996.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior Municipal de Política Fiscal - COMFIS o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior Municipal de Política Fiscal - COMFIS o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior Municipal de Política Fiscal - COMFIS o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

De lo anterior se puede concluir que a la luz de la normatividad expuesta las VIGENCIAS FUTURAS son un Instrumento de planeación presupuestal que permite adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así ejecutar proyectos de gran impacto social

Pueden existir vigencias fiscales futuras ordinarias y vigencias ficales futuras excepcionales, y en primer caso su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso afecta vigencias posteriores, deben contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

En Las Excepcionales su ejecución se inicia sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Sólo procede para proyectos de Infraestructura Energía Comunicaciones Gasto público social: educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

En cualquiera de los casos, el órgano encargado de autorizar el compromiso de vigencias fiscales futuras en un municipio es el Honorable Concejo Municipal, necesariamente a iniciativa del gobierno local e indiscutiblemente con previa aprobación del CONFIS territorial (o quien haga sus veces).

2. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO.

El Ejecutivo Municipal consolida a través de la Secretaria de Hacienda la necesidad de las diferentes secretarías de despacho y plantea presentar a estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal, un proyecto de acuerdo con el objeto de que le sea autorizado comprometer la vigencia fiscal futura ordinaria del año 2023, sobre la siguiente necesidad:

2.1. SECRETARÍA DE EDUCACION:

PROYECTO: Inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010154**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$25.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$25.000.000,00	

La Secretaria de Educación plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Inventario diagnóstico del estado actual de la infraestructura educativa por sedes en el municipio de Cúcuta	$50.000.000,00	$25.000.000,00	$25.000.000,00	6 MESES

PROYECTO: "Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta" identificado con el **CÓDIGO BPIN 2022540010015**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$245.284.400,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$245.284.400,00	

La Secretaria de Educación plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en extra edad con un modelo educativo flexible en el Municipio de Cúcuta	$613.211.000,00	$367.926.600,00	$245.284.400,00	6 MESES

2.2. SECRETARIA GENERAL

PROYECTO: "Levantamiento del inventario documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta" identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010073,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$327.004.152,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$327.004.152,00	

La Secretaria General, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Contrato de arrendamiento para el bodegaje del levantamiento del inventario documental de los fondos acumulados del archivo general de la alcaldía de San José de Cúcuta	$408.755.190,00	$81.751.038,00	$327.004.152,00	12 meses

2.3. SECRETARIA DE VIVIENDA:

PROYECTO: Mejoramiento integral de barrios en el sector urbano del municipio de Cúcuta" identificado con el **CÓDIGO BPIN** 2021540010119 según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 4.921.447.779.89	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - Libre asignación
TOTAL	**$ 4.921.447.779.89**	

La Secretaria de vivienda, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

DESCRIPCION/OBJETO	FUENTE 2022	VALOR 2022	FUENTE 2023	VALOR 2023	VALOR TOTAL	TIEMPO DE VF
CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS DELICIAS EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$ 146.306.899,26	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$1.159.200.000,00	$1.380.000.000,00	6 meses
	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 74.493.100,74				
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS DELICIAS EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$15.456.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$81.144.000,00	$96.600.000,00	6 meses
CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$248.529.487,53	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$1.304.779.809,56	$1.553.309.297,09	6 meses
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA "	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$17.257.064,13	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$90.599.586,67	$107.856.650,80	6 meses
CONTRATO DE OBRA PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PARQUE BRISAS DE LOS ANDES UBICADO EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$406.893.526,24	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$2.136.191.012,76	$2.543.084.539	6 meses
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATO DE OBRA PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PARQUE BRISAS DE LOS ANDES UBICADO EN LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.3.3.3.01.4 R.B. EXCEDENTES	$28.482.546,84	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$149.533.370,90	$178.015.917,73	6 meses

PROYECTO: Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta" Norte de Santander", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010120** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	**$ 585.015.590,88**	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - Libre asignación
TOTAL	**$ 585.015.590,88**	

La Secretaria de vivienda, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$696.447.132,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$111.431.541,12	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$585.015.590,88	6 meses

2.4. OFICINA DE LAS TIC

PROYECTO: "Ampliación mantenimiento y conexión de la fibra óptica del municipio de Cúcuta Norte de Santander" identificado con el **CÓDIGO BPIN 2022540010006** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$1.725.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	**$1.725.000.000,00**	

La Oficina de las TIC, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA INCLUYENDO MATERIALES CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ACCESO A INTERNET EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN 2022540010006	$2.300.000.000,00	$575.000.000,00	$1.725.000.000,00	4 MESES

2.5. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MINICIPAL

PROYECTO: Servicio de seguimiento al contrato de concesión de la escombrera del municipio de Cúcuta Norte de Santander, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010248**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$86.400.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$86.400.000,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Interventoría técnica, ambiental, jurídica, administrativa y financiera Contrato de Concesión No. 2597 de 2003", quien verificara el cumplimiento de todas las obligaciones del concesionario	$144.000.000,00	$57.600.000,00	$86.400.000,00	5 MESES

PROYECTO: Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta, identificado con el **CÓDIGO BPIN**, 2021540010057 según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$2.000.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
2023	$ 7437253967.75	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018
TOTAL	9.437.253.967.75	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Ejecución de las obras necesarias para la construcción del Separador del Malecón, parque Arnulfo Briceño y zona del puente peatonal de San Luis en el municipio de Cúcuta	$10.090.619.970,00	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$1.311.780.596,10	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$ 2.000.000.000	12 MESES
				1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$6.778.839.373,90	
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto ejecución de las obras necesarias para la construcción del separador del Malecón y parque Arnulfo Briceño y zona del puente peatonal de San Luis en el municipio de Cúcuta	$756.798.383,73	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$98.383.789,88	1.3.3.0.00.2 R.B. CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$658.414.593,85	12 MESES

PROYECTO: Servicio de seguimiento al contrato de concesión del Relleno Sanitario parque Tecnológico Guayabal del municipio de Cúcuta Norte de Santander, identificado con el **CÓDIGO BPIN**, 2021540010238 según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$86.400.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$86.400.000,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la

siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Interventoría técnica, ambiental, jurídica, administrativa y financiera Contrato de Concesión No. 0618 de 2000	$144.000.000,00	$57.600.000,00	$86.400.000,00	5 MESES

PROYECTO: Estudios y diseños para la construcción de la red de conexión entre el Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural (SNTGN) y el gasoducto del Área Metropolitana de Cúcuta, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010242**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$1.658.162.247,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - Libre Asignación
TOTAL	$1.658.162.247,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Estructuración técnica, social, predial, ambiental, financiera y jurídica a factibilidad del proyecto "Gasoducto de conexión de Cúcuta al sistema nacional de transporte de gas natural"	$2.158.162.247,00	$500.000.000,00	$1.658.162.247,00	8 MESES

PROYECTO: Estudios de regularización de asentamientos de origen informal Cúcuta, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010200**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$3.168.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
TOTAL	$3.168.000.000,00	

El Departamento administrativo de planeación, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Realizar estudios de detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por procesos de remoción en masa e inundación, como insumo para la legalización urbanística de 11 asentamientos humanos, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.	$3.802.000.000,00	$634.000.000,00	$3.168.000.000,00	6 MESES

2.6. SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO Adecuación e intervención a las diferentes unidades prestadoras de servicio de salud y unidad básica de atención en el Municipio de San José de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2022540010013,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$112.843.479,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre
2023	$4.914.376.807,00	1.3.1.0.00.1 R.B. ICLD-Libre
TOTAL	**$5.027.220.286,00**	

La Secretaria de salud, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$5.914.376.807,00	$887.156.521,00	$5.027.220.286,00	6 MESES

PROYECTO Consolidación de la estructura integral técnica legal y financiera en las fases de prefactibilidad factibilidad para la construcción y dotación de la E.S.E. IMSALUD del municipio de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010241,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$1.772.635.940,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre
TOTAL	**$1.772.635.940,00**	

La Secretaria de Salud plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	MONTO A EJECUTAR 2022	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$2.572.635.940,00	$800.000.000,00	$1.772.635.940,00	6 MESES

2.7. SECRETARIA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA

PROYECTO: Fortalecimiento de la Administración del Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General en el Municipio de San José de Cúcuta", identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010147**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 924.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación
TOTAL	$ 924.000.000,00	

La Secretaria de valorización y plusvalía, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO URBANISTICO CANAL BOGOTÁ	$1.100.000.000,00	1.2.3.2.02.1 - CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2018"	$176.000.000,00	1.2.1.0.00.1 ICLD-Libre asignación	$924.000.000,00	5 MESES

2.8. SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

PROYECTO: Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2020540010183**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 1.374.350.795,00	*ESTAMPILLA PRO- ANCIANOS*
TOTAL	$ 1.374.350.795,00	

La Secretaria de Bienestar Social, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander	$ 2.356.029.935	ESTAMPILLA PRO- ANCIANOS	$ 981.679.140	ESTAMPILLA PRO- ANCIANOS	$ 1.374.350.795,00	6 MESES

2.9. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: Dotación suministro y mejoramiento de salones comunales en el municipio de Cúcuta, identificado con el **CÓDIGO BPIN 2021540010292**, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 1.200.000.000	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
TOTAL	$ 1.200.000.000	

La Secretaria de Desarrollo social, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "" CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA ADECUACIÓN LOCATIVA DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	$136.370.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$27.275.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$109.095.000,00	6 MESES
"CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA ADECUACIÓN LOCATIVA DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"	$1.363.630.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$272.725.000,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$1.090.905.000,00	6 MESES

2.10. SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

PROYECTO: Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta, **identificado con el CÓDIGO BPIN** 2020540010157, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$ 3.915.667.560	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
	$ 3.915.667.560	

La Secretaria de Gestión de Riesgo, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO EN LA VÍA MINUTO DE DIOS-EL RODEO UBICADO EN LA CALLE 1N ENTRE LA AV 5D ESTE HASTA EL ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LA CECLARATORIO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL 2022	$4.226.300.659,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$633.945.099,00	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$3.592.355.560,00	6 meses
INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUNTO CRÍTICO EN LA VÍA MINUTO DE DIOS-EL RODEO UBICADO EN LA CALLE 1N ENTRE LA AV 5D ESTE HASTA EL ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DE LA CECLARATORIO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 101 DE 27 DE ABRIL 2022	$380.367.059,00	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$57.055.059,00	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$323.312.000,00	meses

2.11. INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

PROYECTO: Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta, **identificado con el CÓDIGO BPIN 2021540010212,** según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2023	$149.150.943,40	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN
2023	$2.485.849.056,60	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
TOTAL	**$ 2.635.000.000.00**	

El Instituto Municipal para La Recreación y el Deporte, plantea la ejecución del presente compromiso de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR TOTAL	FUENTE 2022	MONTO A EJECUTAR 2022	FUENTE 2023	MONTO A EJECUTAR 2023	TIEMPO DE VF
Servicio de interventoría para el contrato de obra de remplazo total de la cubierta del Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista	$175.471.698,12	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$26.320.754,72	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$149.150.943,40	8 meses
Remplazo total de la cubierta del Coliseo Eustorgio Colmenares Baptista en el Municipio de Cúcuta, Norte de Santander	$ 2.924.528.301.88	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	$68.993.350,02	1.2.4.3.03. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$2.485.849.056,60	8 meses
		1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$369.685.895,26			

El común denominador de todos los proyectos sobre los cuales se solicita la autorización para el compromiso de vigencias fiscales futuras lo constituye el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS", en sus diferentes Ejes Estratégicos.

3. CONSIDERACIONES.

Dentro de las razones de conveniencia del proyecto se expone la necesidad de suscribir compromisos contractuales para la ejecución de los proyectos BIPIN enunciados por cada una de las Secretarias de Despacho relacionadas, compromiso que se ejecutaría en las vigencias 2022 y 2023.

La necesidad documentada encaja dentro de lo que se denomina excepción al principio de anualidad que surge por una programación futura de contratos, siempre y cuando su ejecución dure al menos durante dos vigencias fiscales.

El Consejo de Política Financiera y Social –COMFIS– puede autorizar a los órganos que hacen parte del presupuesto la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, pero bajo la condición de que se cumplan los siguientes requisitos:

– Los montos máximos de autorización de compromiso de las vigencias futuras deben ser acordes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

– Se debe contar con un mínimo del 15% del valor total de la obligación en la vigencia fiscal en la que se autoriza el compromiso futuro de las vigencias.

– Si se trata de inversiones de carácter nacional, deberá existir un concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación Nacional y del ministerio respectivo.

– Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras no pueden extenderse a vigencias que superen el respectivo período de gobierno, a no ser que se consideren de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) (art. 10.° Ley 819 de 2003).

En primer lugar, se observa que el proyecto no requiere inversiones de carácter nacional y las inversiones que se plantean no superan el actual periodo de gobierno.

En segundo lugar, señala el proyecto que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cupo de Vigencias Futuras para la ejecución de los programas y proyectos mencionados son compatibles y cumplen con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano 2020-2030 y por ende se encuentra dentro de la capacidad de pago de la entidad territorial.

Finalmente, se evidencia en el proyecto que en lo relacionado con el requisito de contar con un mínimo del 15% del valor total de la obligación en la vigencia fiscal en la que se autoriza el compromiso futuro de las vigencias, se observan las diferentes certificaciones emitidas por el subsecretario Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del municipio, en donde se garantiza contar con apropiación presupuestal requerida dentro del presupuesto de la presente vigencia fiscal, para todos y cada uno de los compromisos contractuales .

Ahora bien, se allega a esta Oficina Asesora, certificación de la Secretaria de Hacienda del Municipio que da cuenta de que en CONSEJO SUPERIOR MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, de fecha 13 de septiembre de 2022, se presentó y dió concepto previo favorable del siguiente Proyecto de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS por valor de $39.113.842.718.52"

Así mismo se certifica que el proyecto de Acuerdo no genera impacto Fiscal puesto que se valida la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)

De otra parte, el proyecto demuestra que, en el CONSEJO DE GOBIERNO de fecha 13 de septiembre de 2022 se presentó y aprobó el Proyecto de Acuerdo: *"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"* por valor de $39.113.842.718.52

Igualmente, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal certifica que revisó el proyecto, frente al contenido del actual Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo 005 del 27 de Julio de 2020 y se encontró que está conformado por los siguientes proyectos:

- 2021540010154 *INVENTARIO DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR SEDES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA*
- 2022540010015 *PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA*
- 2021540010073 *LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*
- *2021540010119 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA"*
- *2022540010006 AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER*
- *2021540010242 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONEXIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (SNTGN) Y EL GASODUCTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA,*
- *2021540010057: CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,*
- *2021540010248 SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA ESCOMBRERA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER;*
- *2021540010238 SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARQUE TECNOLÓGICO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER*
- *2021540010241 CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA E.S.E. IMSALUD DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA,*
- *2022540010013. ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*
- *2021540010147 FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*
- *2021540010292 ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.*
- *2020540010157 DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.*
- *2021540010212 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*
- *2020540010183 SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.*
- *2021540010120 MEJORMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER,*
- *2021540010200 ESTUDIOS DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL CUCUTA.*

Adicionalmente, Planeación municipal certifica que revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal de Cúcuta, la totalidad de los proyectos relacionados se encuentran registrados y viabilizados cumpliendo las disposiciones de la Ley 152 de 1994.

Finalmente, tomando en consideración que para someter el presente proyecto a estudio del Honorable Concejo municipal se debe contar con el requisito previo de aprobación del proyecto por parte del CONFIS municipal, en los términos definidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo 042 de 2016 POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, se constituye como hecho cierto su aprobación el día 13 de septiembre de 2022, fecha en que se presentó y dio concepto previo favorable y en donde igualmente se debieron analizar los requisitos formales antes señalados para su aprobación.

Tenemos que dentro del marco normativo y de competencias es claro que el señor Alcalde Municipal es competente para presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal los proyectos de Acuerdos que determine necesarios para lograr el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

De otra parte, es igualmente importante resaltar la competencia del Concejo Municipal para autorizar el compromiso de vigencias fiscales futuras, en el marco de su jurisdicción, con fundamento en el marco jurídico expuesto.

Así las cosas, nos encontramos que el señor Alcalde se encuentra facultado para presentar proyectos de Acuerdo como el que nos ocupa y a su vez el Concejo Municipal para otorgar la facultad solicitada previo estudio y aprobación por parte de la corporación en pleno.

4. CONCEPTO.

Conforme a lo anterior el Proyecto de Acuerdo en referencia se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente y en lo relacionado con la competencia y objeto del proyecto se ajusta a las necesidades propias de la administración municipal, siendo por tanto procedente que sea remitido al Honorable Concejo Municipal, para lo pertinente, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción legal, una vez surtido el trámite ante la Corporación Administrativa Territorial.

En razón a lo expuesto, esta Oficina Asesora Jurídica emite concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por valor de $39.113.842.718,52.

Atentamente,

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luis Fernando Leal Suarez – Assessor Jurídico Externo